

En el Año del Centenario del

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Miércoles 7 de Mayo de 2008

N° 17.861

Año XCIX	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 587854	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 52 PAGINAS				TIRADA 300 EJEMPLARES
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

T A R I F A S

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.D.H. N° 1810 del 28/04/08 - Deja sin efecto la designación de la Sra. Mariel del Carmen Agüero en el cargo de Directora General de Promoción y Protección de Derechos en la Secretaría de Promoción de Derechos y designa a la Lic. Ana Guadalupe Soria Moya en el cargo de Director General	2510
M.D.EC. - S.G.G. N° 1812 del 28/04/08 - Decreto N° 1705/08. Modifica estructura general	2511
M.D.EC. N° 1813 del 28/04/08 - Designa al Dr. Ramiro Carlos Angulo como miembro del Directorio de la Empresa "Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A.". (REMSa S.A.)	2511
M.F. y O.P. N° 1818 del 28/04/08 - Decreto N° 385/70. Prórroga de Convenio de Cooperación: Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta y la Dirección General de Inmuebles	2512
M.F. y O.P. N° 1819 del 28/04/08 - Incorporación presupuestaria. Ejercicio 2.006	2512
M.F. y O.P. N° 1820 del 28/04/08 - Transferencia de partida presupuestaria. Ejercicio 2.008	2513
S.G.G. N° 1824 del 28/04/08 - Declara de Interés Pcial. el Foro Económico Social y Políticas de Desarrollo	2514
S.G.G. N° 1825 del 28/04/08 - Declara de Interés Pcial. el "Campeonato Argentino de Taekwon-Do"	2514
S.G.G. N° 1826 del 28/04/08 - Declara de Interés Pcial. el "VI Congreso Argentino de Enseñanza de la Ingeniería (CAEDI)"	2514
S.G.G. N° 1827 del 28/04/08 - Declara de Interés Pcial. "1° Congreso Latinoamericano de Neurorehabilitación Infantil"	2515
M.S.P. N° 1832 del 28/04/08 - Aprueba Resolución N° 011-I/08 del Instituto Provincial de Salud de Salta. Da por concluida la designación de la C.P.N. Carolina Herrera en el cargo de Jefe Sección Compras	2516
M.S.P. N° 1833 del 28/04/08 - Decreto N° 1685/07. Prórroga período 2008. Establece con carácter de ayuda social extraordinaria pago a Agentes Sanitarios del Programa Nacional de Prevención y Control del Cólera y Programa de Apoyo Nacional de Acciones Humanitarias para las Poblaciones Indígenas	2516
M.S.P. N° 1835 del 28/04/08 - Ratifica y deja sin efecto designaciones temporarias	2518

DECRETOS SINTETIZADOS

M.D.H. N° 1809 del 28/04/08 – Deja sin efecto afectación de personal – Sra. Olga del Valle Díaz	2519
M.J.S. y D.H. N° 1811 del 28/04/08 – Designación de personal temporario – Lic. Soledad María Lujan Guaimas	2519
M.G. N° 1814 del 28/04/08 – Prórroga de designación de personal temporario – Srta. María Laura Recina	2519
M.G. N° 1815 del 28/04/08 - Prórroga de designación de personal temporario – Sr. Jorge Eduardo Ojeda y otros	2519

Pág.

M.G. N° 1816 del 28/04/08 - Prorroga de designación de personal temporario – Srta. Dolores Suares Aguirre	2519
M.J.S. y D.H. N° 1817 del 28/04/08 – Designación de personal temporario – Dr. Juan Rito Arévalo	2520
S.G.G. N° 1821 del 28/04/08 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Ana María Díaz de Muñoz	2520
M.J.S. y D.H. N° 1822 del 28/04/08 – Retiro Voluntario – Sargento Primero Sr. Julio Rubén Arroyo	2520
M.J.S. y D.H. N° 1823 del 28/04/08 - Retiro Voluntario – Sargento Primero Sr. Raúl Jorge Rivero	2520
M.S.P. N° 1828 del 28/04/08 – Designación de personal temporario – Sra. Valeria Viviana Doyle	2520
M.S.P. N° 1829 del 28/04/08 – Designación de personal temporario – Dr. Tomás Eduardo Gilabert Valero	2521
M.S.P. N° 1830 del 28/04/08 – Designación de personal temporario – Dr. Bruno Martín Barolin	2521
M.S.P. N° 1831 del 28/04/08 – Designación de personal temporario – Lic. Silvia Leonor Quipildor	2521
M.S.P. N° 1834 del 28/04/08 – Afectación de personal – Sr. Jorge Alfredo Gómez García	2522
M.S.P. N° 1836 del 28/04/08 – Rechaza recurso de reconsideración – Sr. Librado Corro	2522
M.S.P. N° 1837 del 28/04/08 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Isabel López	2522
M.S.P. N° 1838 del 28/04/08 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Juana Susana Gómez	2522

LICITACION PUBLICA NACIONAL

N° 2972 – Dirección Nacional de Vialidad N° 15/08	2522
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 2983 – Instituto Provincial de Salud de Salta N° 13/08	2523
N° 2976 – Ministerio de Salud Pública N° 12/08	2523
N° 2975 – Ministerio de Salud Pública N° 11/08	2523
N° 2973 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 18	2524
N° 2918 – Ministerio de Educación de la Nación - UCEPE N° 04/08	2524
N° 2917 – Ministerio de Educación de la Nación - UCEPE N° 03/08	2525

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 2982 – Municipalidad de Salta N° 79/08	2525
N° 2981 – Municipalidad de Salta N° 78/08	2525
N° 2980 – Municipalidad de Salta N° 77/08	2526

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 2900 – Simón Mamani – Expte. N° 34-16.735/48	2526
---	------

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

N° 2585 – Elizabeth -I – Expte. N° 18.478 – Dpto. Los Andes, Lugar: Quirón	2526
--	------

SUCESORIOS

Pág.

N° 2987 – Fernández, Dionisio Demetrio – Expte. N° 190.110/07	2527
N° 2985 – Martínez, Beatriz Raquel – Expte. N° 206.540/07	2527
N° 2977 – Guinart, Héctor José – Expte. N° 182.511/07	2527
N° 2974 – Torres, Adolia Nicolasa – Expte. N° 1-156.780/06	2527
N° 2965 – Mamani, Esteban – Expte. N° 185.092/7	2527
N° 2962 – Vater, Carmen María Luisa – Expte. N° 045.508/02	2528
N° 2958 – Martearena, Juan Alfredo – Expte. N° B-06.117/89	2528
N° 2957 – Vidal, Jorge Roberto – Expte. N° 17.519/07	2528
N° 2955 – Panighini, Ricardo Julio – Expte. N° 14.924/05	2528
N° 2951 – Martínez, Juan de la Cruz – Expte. N° 210.160/08	2528
N° 2947 – Cancinos, Juan Eleuterio – Expte. N° 193.908/07	2529
N° 2943 – Aban Bravo, Mario Edgardo; Bravo, Rosa Amparo – Expte. N° 139.691/05	2529
N° 2942 – Aisama, Alejandra Candelaria – Ponce, Rene Zoilo – Expte. N° 198.570/07	2529
N° 2939 – Molina, Miguel Angel – Expte. N° 87.086/03	2529
N° 2933 – Taboada, Elsa Aurelia – Expte. N° 1-199.881/2007	2529
N° 2928 – Aguirre, Marcelino y Ollarzu, Felisa Florinda – Expte. N° 44.745/07	2530
N° 2927 – Isidro, Delfín; Rodríguez, Petrona; e Isidro, Lazaro Lucio – Expte. N° EC2-17.562/07	2530
N° 2926 – Barboza, Gregorio Nacianceno; Quiroga de Barboza, Dora Eusebia – Expte. N° 174.085/07	2530
N° 2924 – Aparicio, Mario Adolfo – Expte. N° 16.849/07	2530
N° 2923 – Soto, José Aurelio – Cea, Elba – Expte. N° 200.079/07	2530
N° 2922 – Vera, Jorge – González de Vera, Ernestina – Expte. N° 206.054/07	2530

REMATES JUDICIALES

N° 2954 – Por José Luis Argañaraz – Juicio Expte. N° 15.730/06	2531
N° 2944 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Juicio Expte. N° 45.370/02	2531
N° 2934 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Juicio Expte. N° 52.356/02	2532

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 2956 – Tapia Garzón, Francisco vs. Manguta, Ricardo Sergio y Chauqui, Eustaquio – Expte. N° 14.684/05	2532
N° 2952 – Barraza, Samuel Enrique vs. Graham Dodds, William Herbert – Expte. N° 6.967/07	2532
N° 2949 – Plaza, José Alberto c/Villareal de Sánchez, María Julia – Expte. N° 88.918/04	2532
N° 2883 – Home, Miguel Eladio C/Romano, Dardo Honorio – Expte. N° 6.340/07	2533

EDICTOS JUDICIALES

N° 2978 – Provincia de Salta c/Araquistain, Osvaldo Valentín – Expte. N° 3.858/07	2533
N° 2938 – Lera, Clara c/Armella, Celzo y otros – Expte. N° 2-173.013/07	2533

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 2986 – BR MAX S.R.L.	2533
N° 2971 – GPS Renta a Car S.R.L.	2534

Pág.

Nº 2969 – BROKERS Salud S.R.L.	2535
Nº 2964 – “POCOY Internacional” S.R.L.	2536
Nº 2963 – “POCOY Internacional San Lorenzo” S.R.L.	2538

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 2899 – Remises del Plata	2541
-----------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 2921 – CUSPINOR S.A.	2541
Nº 2888 – Sociedad Prestadora Aguas de Salta (A.S.S.A.) S.A.	2542
Nº 2884 – Entretenimientos y Juegos de Azar (EN.J.A.S.A.) Sociedad Anónima	2543

AVISOS COMERCIALES

Nº 2984 – WALL S.R.L.	2543
Nº 2966 – CLOT’S FRUT S.R.L.	2544

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

Nº 2968 – Colegio de Fisioterapeutas, Kinesiologos y Terapistas Físicos de la Provincia de Salta, para el día 31/05/08	2544
Nº 2961 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, para el día 29/05/08	2544

ASAMBLEAS

Nº 2970 – Centro de Jubilados y Pensionados “Santa Cecilia”, para el día 31/05/08	2545
Nº 2967 – Círculo de Residentes Navales en Salta – C.I.R.N.A.S., para el día 30/05/08	2545

FE DE ERRATA

Nº 2979 – De la Edición Nº 17.824 de fecha 10/03/08	2546
---	------

RECAUDACION

Nº 2988 – Del día 06/05/08	2546
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 28 de Abril de 2008

DECRETO Nº 1810

Ministerio de Desarrollo Humano

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora Mariel del Carmen Agüero, presenta su renuncia al cargo de Director General de Promoción y Protección de Derechos en la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, que fuera dispuesta por decreto nº 1266/08 y su similar nº 1335/08, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Personal informa que teniendo en cuenta la renuncia presentada por la señora Agüero, resulta viable lo solicitado, en virtud de que no se realizó Alta de sueldo.

Que a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la citada Secretaría, resulta procedente designar a la licenciada Ana Guadalupe Soria Moya, quien reúne las condiciones para la cobertura de tal cargo, con vigencia al 28 de marzo del 2.008.

Que la licenciada Soria Moya, venía cumpliendo funciones bajo las condiciones de "sin estabilidad", mediante decreto n° 1220/08 y su similar n° 1335/08, en el marco del artículo 30 del decreto 1178/96, por lo que corresponde dejar sin efecto dicha designación.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia al 14 de febrero de 2.008, déjase sin efecto la designación de la señora Mariel del Carmen Agüero, D.N.I. n° 14.330.856, en el cargo de Directora General de Promoción y Protección de Derechos en la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, que fuera dispuesta por decreto n° 1266/08 y su similar n° 1335/08, con motivo de su renuncia.

Art. 2° - Con vigencia al 28 de marzo del 2.008, déjase sin efecto la designación de la licenciada Ana Guadalupe Soria Moya, D.N.I. n° 21.987.020, que fuera dispuesta en las condiciones de "sin estabilidad", por decreto n° 1220/08 y su similar n° 1335/08, en el marco del artículo 30 del decreto 1178/96.

Art. 3° - Designase a la licenciada Ana Guadalupe Soria Moya, D.N.I. n° 21.987.020, en el cargo de Director General de Promoción y Protección de Derechos en la Secretaría de Promoción de Derechos, del Ministerio de Desarrollo Humano, con vigencia al 28 de marzo del 2.008.

Art. 4° - La erogación resultante de lo dispuesto por el presente, será imputada a la partida presupuestaria pertinente, del Ministerio de Desarrollo Humano.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Salta, 28 de Abril de 2008

DECRETO N° 1812**Ministerio de Desarrollo Económico
Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 1705/08; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho instrumento se aprueban las estructuras y plantas de cargos del Ministerio de Desarrollo Económico y sus dependencias;

Que debe dejarse aclarado que la Coordinación General implica una unidad fuera de nivel en la cabecera Ministerial;

Que las Secretarías de Estado tienen dependencia jerárquica directa del Ministro de Desarrollo Económico

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Modifícase la estructura general del Ministerio de Desarrollo Económico aprobada por Decreto N° 1705/08, reemplazando los organigramas obrantes a fs. 3 y 4 del mencionado decreto por los que, como anexo, forman parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Samson

VERANEXO

Salta, 28 de Abril de 2008

DECRETO N° 1813**Ministerio de Desarrollo Económico**

VISTO la necesidad de designar un Director miembro del directorio de la empresa "Recurso Energéticos y Mineros Salta S.A." (REMSa S.A.); y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo tomó la decisión de designar al Dr. Ramiro Carlos Angulo para el desempeño del cargo citado precedentemente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al Dr. Ramiro Carlos Angulo - DNI N° 23.079.607 como miembro del Directorio de la Empresa "Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A." (REMSa. S.A.), a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Salta, 28 de Abril de 2008

DECRETO N° 1818**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

Expediente N° 29-568.881/07

VISTO: las presentes actuaciones, en las que la Comisión Mixta, creada por el Artículo 3° inciso a) de la Ley N° 4.288, requiere la prórroga del Convenio de Cooperación suscripto entre el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta y la Dirección General de Inmuebles; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 4.288 se facultó al Poder Ejecutivo a celebrar un convenio a fin de concretar la cooperación del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta con la Dirección General de Inmuebles;

Que dicho convenio que tiene por objetivo la colaboración necesaria para el mejoramiento de los métodos operativos de la Dirección General de Inmuebles, la modernización de sus servicios y la actualización de sus tareas, se concretó el 28/08/70 y fue aprobado por Decreto N° 385/70;

Que, el citado convenio ha sido prorrogado sucesivamente, desde su vencimiento, por períodos de un año, asimismo se han realizado periódicamente las actualizaciones de los montos determinados en el artículo 4°;

Que la última prórroga y modificación del artículo 4°, fue dispuesta por el Decreto N° 706/2007, habiendo operado el vencimiento de la misma el día 31 de Diciembre del año 2007;

Que obran en autos informes de los Programas Registro Jurídico y Valuaciones, de la Dirección General de Inmuebles, dando cuenta de la importancia de las actividades que se desarrollan y de los objetivos cumplidos en virtud del convenio de cooperación con el Colegio de Escribanos, como así también obra dictamen del servicio jurídico correspondiente, en el cual se aconseja el dictado del instrumento aprobatorio de la prórroga;

Que en razón de lo expresado, se estima conveniente prorrogar por el período de un año, el Convenio citado precedentemente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2008 el plazo de vigencia del Convenio aprobado por Decreto N° 385/70 y sus sucesivas prórrogas y modificaciones.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 28 de Abril de 2008

DECRETO N° 1819**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas****Secretaría de Finanzas**

Exptes. N° 11-77.744/08 y 236-0806/08

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2006 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que uno de los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, es el de Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548;

Que la Ley N° 7.385 de Presupuesto Ejercicio 2.006, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que estos mayores ingresos posibilitan otorgar el refuerzo presupuestario necesario para atender erogaciones devengadas al 31.12.06;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones, ratificando las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con imputación al Ejercicio 2.006;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.385, las incorporaciones de recursos de Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548, al Presupuesto Ejercicio 2.006 de Administración Central, por un monto total de \$ 895.240,00 (Pesos ochocientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1° y según detalle obrante en Anexos II y III integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Ratificanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2.006 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 21.02.08 y 07.03.08 – Batch Nros. 2315158 y 2336436, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.385.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 28 de Abril de 2008

DECRETO N° 1820**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas****Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 236-0807/08

VISTO la necesidad de efectuar una transferencia de partida en el Presupuesto Ejercicio 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados en el Ejercicio 2.008, para afrontar gastos de funcionamiento de la Jurisdicción 01 – Gobernación, para el Ejercicio 2008;

Que debe ratificarse la transferencia presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el penúltimo párrafo del artículo 8° del Decreto N° 493/08;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7.486, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha ley;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.486, una transferencia de partida en el Presupuesto Ejercicio 2.008, a favor de la Jurisdicción 01 – Gobernación, por un monto de \$ 327.000,00 (Pesos trescientos veintisiete mil) según el detalle obrante en Anexo I del presente instrumento.

Art. 2° - Ratificase con encuadre en el penúltimo párrafo del artículo 8° del Decreto N° 493/08, la transferencia de partida presupuestaria Ejercicio 2.008, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 07.03.08 – Batch N° 2335384, que contiene el movi-

miento presupuestario previsto en el artículo 1° de este decreto.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la modificación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N° 7.486.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

VERANEXO

Salta, 28 de Abril de 2008

DECRETO N° 1824

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-91.113/08 Copia 4

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el "Foro Económico Social y Políticas de Desarrollo", organizado por la ONG Programas Sociales Comunitarios, a realizarse los días 8 y 9 de mayo de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el Expte. N° 91-19.849/08 Copia, el que se consigna en el Anexo que forma parte de la Declaración N° 1 aprobada en Sesión de fecha 08-04-08;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos, teniendo en cuenta que en el mismo disertarán profesionales y funcionarios de reconocida trayectoria en la materia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el Foro Económico Social y Políticas de Desarrollo", a realizarse los días 8 y 9 de mayo de 2008.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 28 de Abril de 2008

DECRETO N° 1825

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-91.113/08 Copia 1

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el "Campeonato Argentino de Taekwon-Do", que se llevará a cabo los días 16 y 17 de agosto de 2008, en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el Expte. N° 91-19.780/08 Copia, el que se consigna en el Anexo que forma parte de la Declaración N° 01 aprobada en Sesión de fecha 08-04-08;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "Campeonato Argentino de Taekwon-Do", que se llevará a cabo los días 16 y 17 de agosto de 2008, en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 28 de Abril de 2008

DECRETO N° 1826

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 226-1.550/08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales los señores Decanos de la Facultad de Ingeniería de la UNSa. y de Ingeniería e Informática de la UCS, solicitan se declare de Interés Provincial el "VI Congreso Argentino de Enseñanza de la Ingeniería (CAEDI)", a llevarse a cabo en la Ciudad de Salta entre los días 17 y 19 de setiembre del 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que bajo el lema de "Formando al Ingeniero del Siglo XXI", las Facultades de Ingeniería de la UNSa., y la de Ingeniería e Informática de la Universidad Católica de Salta, juntamente con el COPAIPA, han encarado la organización de este evento.

Que desde el año 1996, el Consejo Federal de Decanos de Ingeniería (CONFEDI), organiza las ediciones del Congreso Argentino de Enseñanza de Ingeniería (CAEDI).

Que el objetivo principal del mismo es congrega a docentes de las distintas Facultades de Ingeniería y a profesionales comprometidos con la excelencia académica, para generar un ámbito propicio de intercambio de experiencias, ideas y opiniones de todos los sectores vinculados al proceso educativo.

Que dicho Congreso contará con la presencia de ingenieros de alto renombre, expertos en algunas de las temáticas planteadas para este evento, a nivel nacional e internacional que enriquezcan al Congreso.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial, alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "VI Congreso Argentino de Enseñanza de la Ingeniería (CAEDI), a llevarse a cabo en la Ciudad de Salta entre los días 17 y 19 de setiembre del 2008.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 28 de Abril de 2008

DECRETO N° 1827

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 226-002.026/08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Lic. Sandra Díaz, Presidente de Fundación de Ayuda para Personas con Necesidades Especiales (Fu.A.P.N.E., solicita se declare de Interés Provincial el "1° Congreso Latinoamericano de Neurorehabilitación Infantil", a llevarse a cabo en la ciudad de Salta entre los días 13 y 14 de junio del 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Congreso es organizado conjuntamente entre la Fundación de Apoyo para Personas con Necesidades Especiales (Fu.A.P.N.E.) de nuestra ciudad y el centro de Rehabilitación Integral de Neurología Infantil (C.E.R.I.N.I.) de la Provincia de San Juan.

Que el propósito de esta gala científica es propiciar un lugar de encuentro, análisis y reflexión sobre los distintos aspectos del desarrollo integral del niño con algún tipo de afección (cerebral, social, familiar) y que requieren de la investigación y actualización permanente.

Que el objetivo del mismo es contribuir a la formación continua de los profesionales de las diversas disciplinas a través de las presentaciones de prestigiosos disertantes internacionales, nacionales y provinciales.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial, alentar esta clase de eventos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "1° Congreso Latinoamericano de Neurorehabilitación Infantil", a llevarse a cabo en la Ciudad de Salta entre los días 13 y 14 de junio del 2008.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Giménez (I.) – Samson

Salta, 28 de Abril de 2008

DECRETO N° 1832

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 1.712/08 - código 74

VISTO la resolución n° 011 -I/08, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se da por concluida la designación de la C.P.N. Carolina Herrera, D.N.I. n° 26.030.630, en el cargo de Jefa Sección Compras, desde el 8 de enero de 2008 y se la designa en el cargo de Jefa Compras Prótesis y Productos Médico Aplicables - Nivel Jefe de Departamento del citado Instituto.

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la resolución n° 011-I/08, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta, cuya copia certificada forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Giménez (I.) - Samson

Salta, 28 de Abril de 2008

DECRETO N° 1833

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 11.618/08 - código 121

VISTO el Decreto n° 1685 de fecha 12 de junio de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se ratifica la Resolución Conjunta Ministerio de Salud Pública n° 1573,

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas n° 443 de fecha 31 de mayo de 2007, mediante la cual se establece a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2.007, con carácter de ayuda social extraordinaria, el pago mensual de la suma de Pesos Doscientos (\$ 200,00) a cada uno de los Agentes Sanitarios del Programa Nacional de Prevención y Control del Cólera y Programa de Apoyo Nacional de Acciones Humanitarias para las Poblaciones Indígenas;

Que atento a la providencia del señor Secretario de Gestión Administrativa del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase para el período 2008, lo dispuesto por Decreto n° 1685 de fecha 12 de junio de 2007, cuya copia certificada forma parte del presente.

Art. 2° - Dispónese que, con encuadre en el artículo 32 de la Ley n° 7486 y artículo 8° del Decreto n° 493/08, se realice la reestructuración presupuestaria que posibilite la atención del gasto autorizado por artículo 1° del presente instrumento.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Giménez (I.) - Parodi - Samson

Salta, 12 de Junio de 2007

DECRETO N° 1685

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 121-9.036/07

VISTO la resolución conjunta Ministerio de Salud Pública n° 1573, Ministerio de Hacienda y Obras Públicas n° 443 de fecha 31 de mayo de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se establece a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2007 con

carácter de ayuda social extraordinaria el pago mensual de la suma de Pesos Doscientos (\$ 200,00) a cada uno de los Agentes Sanitarios del Programa Nacional de Prevención y Control del Cólera y Programa de Apoyo Nacional de Acciones Humanitarias para las Poblaciones Indígenas.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase la resolución conjunta Ministerio de Salud Pública n° 1573, Ministerio de Hacienda y Obras Públicas n° 443 de fecha 31 de mayo de 2007, cuya fotocopia certificada forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medrano - David - Medina

Salta, 31 de Mayo de 2007

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Salud Pública N° 1573

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 443

VISTO los Convenios de Transferencia de Fondos con destino al Programa Nacional de Prevención y Control del Cólera y Programa de Apoyo Nacional de Acciones Humanitarias para las Poblaciones Indígenas; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron celebrados en virtud de los Convenios Marco suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta a través del Ministerio de Salud Pública de la Provincia;

Que el objetivo del Programa de Prevención y Control del Cólera es desarrollar y fortalecer la Atención Primaria de la Salud;

Que el objetivo del Programa de Apoyo Nacional de Acciones Humanitarias para las Poblaciones Indígenas es desarrollar y fortalecer el acceso de las comunidades indígenas a los servicios básicos de salud con enfoque integral en la articulación entre medicina tradicional y occidental como así también el diseño de estrategias que posibiliten obtener información de base sistemática y coordinada sobre las condiciones de vida y situación de salud de dichas comunidades, en el marco de la estrategia de Atención Primaria de la Salud;

Que dada la necesidad de reforzar la Atención Primaria de la Salud, tanto en la capital como en el interior de la provincia, se hace necesario otorgar una ayuda social extraordinaria con el objeto de incentivar a los agentes sanitarios para el logro de los objetivos establecidos oportunamente;

Por ello,

**Los Ministros de Salud Pública
y de Hacienda y Obras Públicas**

RESUELVEN:

Artículo 1° - Establecer a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2007, con carácter de ayuda social extraordinaria, el pago mensual de la suma de Pesos Doscientos (\$ 200,00) a cada uno de los Agentes Sanitarios del Programa Nacional de Prevención y Control del Cólera y Programa de Apoyo Nacional de Acciones Humanitarias para las Poblaciones Indígenas.

Art. 2° - El pago se hará exclusivamente a aquellos Agentes Sanitarios que hayan cumplido con sus obligaciones establecidas en el contrato suscripto oportunamente.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción 081310110500 de Prevención y Control del Cólera y al Curso de Acción 081310110600 de Acciones Humanitarias para Poblaciones Indígenas.

Art. 4° - Dejar establecido que la presente resolución será ratificada por decreto.

Art. 5° - Comunicar y archivar.

Dr. José Luis Medrano

Ministro de Salud Pública

Dr. Javier David

Ministro de Hacienda y Obras Públicas

Salta, 28 de Abril de 2008

DECRETO N° 1835

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 8.131/07 – código 127

VISTO el Decreto 16 de fecha 11 de diciembre de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud a las disposiciones contenidas en la norma mencionada precedentemente, se ha dispuesto ordenar que por las áreas pertinentes, se confeccionen en su totalidad las estructuras, cuadros, plantas y coberturas de cargos con asignación de funciones, adecuadas a la nueva Ley de Ministerios;

Que en dicho marco se ha establecido que, hasta tanto se produzcan las modificaciones ordenadas, se mantendrá el encuadre escalafonario, agrupamiento, cobertura y plantas de cargos vigentes al 28 de octubre de 2007 para todos los agentes y contratados de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, retrotrayéndose todas las relaciones de empleo, contrataciones y convenios al día mencionado, con aplicación de la legislación vigente al día 10 de diciembre 2007. En su consecuencia se derogó todo decreto, resolución y disposición que se oponga al mismo;

Que en la situación particular del Ministerio de Salud Pública se han dictado sendas disposiciones con vigencia posterior al 28 de octubre del año 2007, las que deben ser analizadas caso por caso, a los fines de mantener un lineamiento adecuado de trabajo, en atención a que se trata de designaciones temporarias, modificación de designaciones temporarias y traslados, que de hecho, en algunos casos, ya vienen siendo ocupadas por diversos agentes del Estado;

Que se debe tener en cuenta que la nómina del personal designado oportunamente lo fue en el marco legal establecido por la normativa vigente, es decir, Ley 6583 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica y sus decretos reglamentarios en materia de designación de personal, Decretos N° 2531/97; 873/98, 515/00 y 810/01; Ley 7426 de Aprobación de Presupuesto Ejercicio 2007; Ley 6903 Estatuto de los Trabajadores de la Salud y sus decretos reglamentarios;

Que ante la evidente situación de incertidumbre laboral que ello genera dentro de la órbita del Ministerio de Salud Pública, quien tiene a su cargo el cuidado de la

salud de los ciudadanos por mandato constitucional (Art. 41° C.P.), y a los fines de evitar un resentimiento en el normal desarrollo de los servicios que dicho personal cumple, deviene necesario excepcionar del Decreto N° 16/07, a aquellos casos particulares que a criterio de su titular deben ser mantenidos, y por ende ratificados por el instrumento legal pertinente.

Que existe partida presupuestaria, prevista en la Ley n° 7486 – Presupuesto 2008.

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro a fs. 53 a 56 y 66 tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ratificanse la vigencia de los decretos y resoluciones ministeriales, a la fecha en la que hubieran sido dictadas, cuyo detalle se establece en los Anexo I, II y III del presente.

Art. 2° - Déjense sin efecto las designaciones temporarias de las personas que a continuación se consignan, por el motivo que en cada caso se indica:

Sra. Sonia Lidia Andrada - D.N.I. n° 16.642.970, Decreto n° 3494/07, no tomó posesión.

Dr. Alejandro Esteban Cortez Bellomo - D.N.I. n° 21.633.806, Decreto n° 3507/07, no aceptó la designación.

Lic. Viviana Maria Vidal - D.N.I. n° 24.059.768 Decreto n° 3733/07, no tomó posesión.

Art. 3° - Ratificase la designación temporaria, dispuesta por Decreto n° 3379/07, para desempeñar funciones de capellán en el Hospital Público de Gestión Descentralizada "Dr. Arturo Oñativia", cargo 19.1, decreto n° 1971/06, del presbítero Horacio Jorge Rivadeneira, D.N.I. n° 11.539.455 y prorrógase dicha designación con vigencia al 1° de enero y hasta el 29 de febrero de 2008.

Art. 4° - Ratificase la designación temporaria, dispuesta por Decreto n° 3492/07, para desempeñar funciones de auxiliar administrativa en la Coordinación General de Red Operativa Noroeste, de la señorita Romina Soledad Quiñones, D.N.I. n° 29.409.753, en razón que la mencionada agente ha tomado posesión del cargo el 11/12/07 y prorrógase dicha designación desde

el 1° de enero de 2008 y hasta la fecha de notificación del presente.

Art. 5° - La erogación resultante se imputará a los Cursos de Acción: 081310050300 y 081310040100, Ejercicio vigente.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Giménez (I.) - Samson

VERANEXO

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 1809 - 28/04/2008

Artículo 1° - A partir de la fecha de su notificación, déjase sin efecto la afectación a la ex Secretaría de los Mayores, hoy Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, de la señora Olga Del Valle Díaz, D.N.I. n° 13.701.734, personal de maestranza titular con tareas pasivas de la Escuela n° 4013 “Miguel de Cervantes Saavedra”, dispuesta por decreto n° 3251/2007.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 1811 – 28/04/2008 – Expediente N° 50-13.185/08

Artículo 1° - Designase a la Lic. en Psicología Soledad María Lujan Guaimás, D.N.I. N° 26.627.581 en el Servicio Penitenciario de Salta, como personal temporario, a partir del 01-03-08 y hasta el 31-07-08, con una remuneración equivalente al grado de Oficial Subadjutor, dentro del Escalafón Profesional y Técnico del mencionado Servicio.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la Jurisdicción 02 – S.A.F. 3 – Finalidad 2 –

Función 20 – Curso de Acción 01 – Cuenta Objeto 411211 – Ejercicio 2008.

URTUBEY – Juárez Campos – Samson

Ministerio de Gobierno – Decreto N° 1814 – 28/04/2008 – Expte. N° 52-479.856/08

Artículo 1° - Prorrogase a partir del 01 de Febrero de 2.008 y por el término de 5 (cinco) meses la designación en carácter de personal temporario de la Srta. María Laura Recina, DNI: 25.411.009 en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2 – Función Jerárquica VII.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputara a la respectiva partida de la jurisdicción 05 – CA 06 – Registro Civil.

URTUBEY – Marocco – Samson

Ministerio de Gobierno – Decreto N° 1815 – 28/04/2008 – Expte. N° 52-479.856/08

Artículo 1° - Prorróganse a partir del 01 de Marzo de 2.008 y por el término de 5 (cinco) meses las designaciones en carácter de personal temporario del Sr. Jorge Eduardo Ojeda – DNI: 13.081.757 y de las Sras. Ana María Alegre – DNI: 14.176.692, Daniela Leonor Corregidor – DNI: 18.514.548, Ester Noemí Flores – DNI: 13.028.361 y María Cecilia Genovese – DNI: 18.474.451 en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, en idénticas condiciones que las conferidas en los Decretos de designación original.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputara a la respectiva partida de la jurisdicción 05 – CA 06 – Registro Civil.

URTUBEY – Marocco – Samson

Ministerio de Gobierno – Decreto N° 1816 – 28/04/2008 – Expte. N° 52-479.856/08

Artículo 1° - Prorrogase a partir del 23 de Enero de 2.008 y por el término de 5 (cinco) meses la designación en carácter de personal temporario de la Srta. Dolores Suares Aguirre, DNI: 24.424.939 en la Dirección Gene-

ral del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2, con prestación de servicios en la Seccional San Lorenzo del Organismo.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la jurisdicción 05 – CA 06 – Registro Civil.

URTUBEY – Marocco – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto Nº 1817 - 28/04/2008 - Expte. n° 44-158.898/08

Artículo 1º - Designase con carácter de personal temporario para desempeñarse como Asesor Letrado de Policía de la Provincia, al Abogado Dr. Juan Rito Arévalo, C. 1967, D.N.I. n° 18.230.927, a partir de la fecha de toma de servicio y por el término de cinco meses, con una remuneración mensual equivalente a la jerarquía de Oficial Principal - Cuerpo Profesional, más suplementos y bonificaciones que por ley correspondan.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto se imputará al curso de acción respectivo de Policía de Salta - Ejercicio 2008.

URTUBEY - Juárez Campos - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1821 - 28/04/2008 - Expediente Nº 19.657/08 - Cód. 04

Artículo 1º - Acéptase con vigencia al 01 de Marzo de 2008, la renuncia presentada por la señora Ana María Díaz de Muñoz, DNI Nº 4.847.526, en el cargo de Administrativo Intermedio - Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 1 - Función Jerárquica VI - Cargo Nº de Orden 06, dependiente del Departamento Administrativo de la Dirección General de Personal - Secretaría General de la Gobernación, según Decreto Nº 540/08, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución Nº 17.926 de fecha 27 de Diciembre de 2007 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

Art. 2º - Déjase establecido que el Poder Ejecutivo no se hace responsable de enfermedad alguna que se denuncie con posterioridad a la desvinculación de la

agente de la Administración Pública Provincial y que se impute su producción a la época de prestación de servicios en el Estado Provincial.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto Nº 1822 - 28/04/2008 - Expte. Nº 50-12.733/07

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero Dn. Julio Rubén Arroyo, D.N.I. Nº 12.712.476 - Clase 1956 - Escalafón Penitenciario - Legajo Personal Nº 874 - con destino en Inspección General - División Transporte - Salta - Capital, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2º inc. j) del Decreto Nº 515/00.

URTUBEY - Juárez Campos - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto Nº 1823 - 28/04/2008 - Expte. Nº 44-138.950/07

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero, Raul Jorge Rivero, D.N.I. Nº 16.659.651, Clase 1964 - Cuerpo Seguridad - Escalafón General - en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2º inc. j) del Decreto Nº 515/00.

URTUBEY - Juárez Campos - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1828 - 28/04/2008 - Expte. n° 11.900/08 - código 121

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Valeria Viviana Doyle, D.N.I. n°

24.138.039, matrícula profesional n° 1899, para desempeñarse como contadora en la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2008, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto reintegro anticipado a su cargo de la titular del mismo, en el orden 55, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: contador, Decreto n° 1370/06, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903, reglamentada por Decreto n° 1474/96 y en reemplazo de la Cra. Silvia Edith Ayon, con licencia sin goce de haberes por ejercicio de cargo de mayor jerarquía (resolución ministerial n° 0540/08).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081130010100, Ejercicio vigente.

Art. 3° - A partir de la fecha de notificación del presente decreto, rescíndase el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Provincia de Salta representada por el señor Ministro de Salud Pública, doctor Alfredo Elio Qüerio y la Cra. Valeria Viviana Doyle, D.N.I. n° 24.138.039, aprobado por resolución ministerial n° 0314/08.

URTUBEY - Giménez (I.) - Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1829 – 28/04/2008 – Expte. n° 673/07 – código 237, original y cde. 1

Artículo 1° - Incorpórase a la planta y cobertura de cargos del Hospital Del Milagro, aprobada por Decreto n° 1034/96, un (1) cargo en el Programa Clínica Médica – orden 42.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase al doctor Tomás Eduardo Gilabert Valero, D.N.I. n° 22.785.139, matrícula profesional n° 3.725, en carácter de personal temporario para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital Del Milagro, en cargo 42.1, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud,

aprobado por Ley n° 6903 y reglamentado por Decreto n° 1474/96.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310050200, Ejercicio vigente.

Art. 4° - A partir de la fecha de notificación, déjase sin efecto la designación como Jefe de Programa Diálisis dependiente de la Dirección de Coordinación de Programas, dispuesta por Decreto n° 1843/03 y su modificatorio n° 1370/06, función 123, del doctor Tomás Eduardo Gilabert Valero, D.N.I. n° 22.785.139.

URTUBEY – Giménez (I.) – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1830 – 28/04/2008 – Expte. n° 7.206/07 – código 133

Artículo 1° - Designase al doctor Bruno Martín Barolin, D.N.I. n° 24.243.991, matrícula profesional n° 4323, en carácter de personal temporario para desempeñarse como profesional asistente en la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, en cargo 973, Decreto N° 1742/02, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y reglamentado por Decreto n° 1474/96, en cargo vacante por renuncia del doctor Miguel Angel Gual, según Decreto n° 1472/08.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310040100, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Giménez (I.) – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1831 – 28/04/2008 – Exptes. n°s. 8.280/08-código 67 y 27.017/08-código 87

Artículo 1° - Designase a la licenciada Silvia Leonor Quipildor, D.N.I. n° 13.915.124, matrícula profesional n° 131, en carácter de personal temporario para desempeñarse como nutricionista en la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital- Coordinación General Red Operativa Norte Oeste, en cargo 462, Decreto n° 1742/02, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agru-

pamiento: profesional, subgrupo2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y reglamentado por Decreto nº 1474/96, en cargo vacante por fallecimiento de la licenciada Casilda Antonieta Rada.

Art. 2º - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310040100, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Giménez (I.) - Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 1834 – 28/04/2008 – Expte. nº 7.231/08-código 133

Artículo 1º - A partir de la fecha de notificación, déjase sin efecto la afectación a la Coordinación de Políticas Provinciales de la Secretaría General de la Gobernación, dispuesta por decreto nº 2722/07, del señor José Alfredo Gómez García, D.N.I. nº 12.409.105, auxiliar administrativo de la Coordinación General Red Operativa Sureste.

URTUBEY – Giménez (I.) – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 1836 – 28/04/2008 – Exptes. n.ºs. 5.005/03-código 170 y 85.981/06-código 01

Artículo 1º - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Librado Corro, D.N.I. nº 13.594.816, ex agente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, con el patrocinio letrado del doctor José Luis Criado, matrícula profesional nº 349, contra el Decreto nº 335/06, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

URTUBEY – Giménez (I.) – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 1837 – 28/04/2008 – Expediente Nº 04.910/07 – Cód. 182

Artículo 1º - Acéptase con vigencia al 03 de Diciembre de 2007, la renuncia presentada por la señora Isabel López, DNI Nº 5.487.639, al Cargo Nº de Orden 475: Auxiliar Administrativo – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 1, con desempeño como Jefe de Programa de Registros Administrativos, Función Nº 70 – dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes – Ministerio de Salud Pública, según

Decreto Nº 1034/96, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución Nº 13.472 de fecha 28 de setiembre de 2007, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

URTUBEY – Giménez (I.) – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 1838 – 28/04/2008 – Expediente Nº 807/07 – Cód. 186

Artículo 1º - Acéptase con vigencia al 21 de Noviembre de 2007, la renuncia presentada por la señora Juana Susana Gómez, DNI Nº 4.286.972, al Cargo de Enfermera – Agrupamiento Enfermería – Subgrupo 1 – Cargo Nº de Orden 27, dependiente del Hospital de San Carlos – Ministerio de Salud Pública, según Decreto Nº 1034/96, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de fecha 11 de Octubre de 2007, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

Art. 2º - Déjase establecido que el Poder Ejecutivo no se hace responsable de enfermedad alguna que se denuncie con posterioridad a la desvinculación de la agente de la Administración Pública Provincial y que se impute su producción a la época de prestación de servicios en el Estado Provincial.

URTUBEY – Giménez (I.) – Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nº 1819 y 1832 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. Nº 2972

F. Nº 0001-4725

Vialidad Nacional

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional Nº 15/08

Obra: Demarcación Horizontal con Material Termoplástico Reflectante Aplicado por Pulverización

y Extrusión en Rutas Nacionales de las Provincias de: Tucumán, Salta, Santa Fé, Corrientes, Catamarca, Misiones, Río Negro y Formosa.

Tipo de Obra: Señalamiento Horizontal de Eje, Bordes, Carriles, y Zona de Sobrepasos Prohibido, Extrusión, Línea Vibrante, Líneas para Lluvia, Bandas Optico Sonoras - Imprimación - Pulverización.

Presupuesto Oficial: \$ 22.964.000,00 al mes de Septiembre de 2007.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 5 de Junio de 2008 a partir de las 10:00 hs.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 5 de Mayo de 2008.

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: \$ 4.593,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Lic. Marthá Melo
Jefe

División Licitaciones y Compras

Imp. \$ 100,00 e) 07 y 08/05/2008

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 2983 F. N° 0001-4734

Instituto Provincial de Salud de Salta

Coordinación de Farmacia

Licitación Pública N° 13/08

Objeto: Adquisición de Soluciones Parenterales

Fecha de Apertura: 21 de Mayo de 2008

Horas: 10:30

Precio del Pliego: \$ 400 (Pesos Cuatrocientos)

Presupuesto: \$ 458.844,20

Nota: Se deberá contar con la Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones

Venta de Pliegos: Tesorería del I.P.S. - España N° 782. Salta - Capital.

Lugar de Apertura: España N° 782. Sala de Reuniones I.P.S. Salta - Capital

Claudia A. Muñio

Resp. Prensa y Difusión

Instituto Pcial. de Salud de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 07/05/2008

O.P. N° 2976

F. v/c N° 0002-0099

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

**Dirección General de Abastecimiento
y Mantenimiento**

Programa Abastecimiento

Licitación Pública N° 12

Expte. N° 11994 C° 121

Adquisición: Equipamiento Informático

Destino: Subsecretaría de Calidad de Servicios de Salud

Fecha de Apertura: 20.05.08 – Horas 10:00

Valor del Pliego: \$ 50,00 (Pesos Cincuenta)

Lugar de Apertura: Programa Abastecimiento Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/n°, Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

Venta de Pliegos: Tesorería del Ministerio de Salud Pública Centro Cívico Grand Bourg Block 2 Planta Alta – Salta Capital.

“Es requisito indispensable para licitar: Inscripción Previa Obligatoria en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta”.

Dr. Martín Alejandro Moreno

Jefe Programa Abastecimiento

Dir. Gral. Abast. y Mantenimiento

M.S.P. – Salta

Imp. \$ 50,00 e) 07/05/2008

O.P. N° 2975

F. v/c N° 0002-0099

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

**Dirección General de Abastecimiento
y Mantenimiento**

Programa Abastecimiento**Licitación Pública N° 11****Expte. N° 11347 C° 121**

Adquisición: Artículos de Librería

Destino: Servicios varios de nivel central

Fecha de Apertura: 16.05.08 – Horas 10:00

Valor del Pliego: \$ 50,00 (Pesos Cincuenta)

Lugar de Apertura: Programa Abastecimiento Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/n°, Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

Venta de Pliegos: Tesorería del Ministerio de Salud Pública Centro Cívico Grand Bourg Block 2 Planta Alta – Salta Capital.

“Es requisito indispensable para licitar: Inscripción Previa Obligatoria en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta”.

Dr. Martín Alejandro Moreno
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Gral. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. – Salta

Imp. \$ 50,00 e) 07/05/2008

O.P. N° 2973 F. N° 0001-4727

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Desarrollo Humano****Licitación Pública N° 18****Exte. N° 232-3002/08**

Adquisición: 2.000 chapas de cinc de 3,66 x 1,10

Fecha de Apertura: 14 de Mayo de 2.008 a Horas 10:00.

Destino: Ministerio de Desarrollo Humano a pedido de la Secretaría de Abordaje Territorial.

Precio Tope: \$ 200.000,00 (Peso doscientos mil con 00/100)

Precio del Pliego: \$ 20 (Pesos Veinte).

Venta del Pliego: hasta el día 14/05/08 hs. 9:30 – Servicio Administrativo Financiero – Tesorería del Ministerio de Desarrollo Humano – sito en Nechochea y 20 de Febrero.

Lugar de Apertura: Oficina de Unidad Operativa Contrataciones – Ministerio de Desarrollo Humano – sito en Necochea esq. 20 de Febrero – Salta/Capital.

Consultas: Telf.: (0387) – 4370609

Requisito Indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta, sito en calle España N° 701 – 1° piso.

Ernesto Juan Arriagada
Jefe U. O. Contrataciones
SAF – Ministerio de Des. Humano

Imp. \$ 50,00 e) 07/05/2008

O.P. N° 2918

F. N° 0001-4635

Ministerio de Educación de la Nación**Provincia de Salta****UCEPE – Ministerio de Educación**

En el Marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Nueva Construcción de la Escuela N° 4225 – “Soberanía Argentina” – El Sauzal Salvador Mazza – Departamento San Martín – Salta

Licitación Pública N° 04/08

Presupuesto oficial: \$ 1.601.948,40

Fecha de apertura: 13/06/2008 – Hora 12,00

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial

Plazo de Entrega: 180 días

Valor del Pliego: \$ 800,00

Lugar de adquisición del Pliego: Caseros N° 322 – Salta – Tel. 0387-4321589 hasta el 11/06/2008.

Recepción sobres: hasta el 13/06/2008 hs. 11:30.

Obra Financiada por el Ministerio de Educación de la Nación - Dirección de Infraestructura.

Dra. Elsa Esther Parodi
Responsable del Area Legal
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 750,00 e) 02 al 22/05/2008

O.P. N° 2917

F. N° 0001-4635

Ministerio de Educación de la Nación**Provincia de Salta****UCEPE – Ministerio de Educación**

En el Marco del Programa Plan de Obras Mayores se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Refacción y Ampliación de la Escuela N° 4316 - "Juana Azurduy de Padilla" – Salta – Departamento Capital.

Licitación Pública N° 03/08

Presupuesto oficial: \$ 1.502.173,35

Fecha de apertura: 13/06/2008 – Hora 11,00

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial

Plazo de Entrega: 180 días

Valor del Pliego: \$ 750,00

Lugar de adquisición del Pliego: Caseros N° 322 – Salta – Tel. 0387-4321589 hasta el 11/06/2008.

Recepción sobres: hasta el 13/06/2008 hs. 10:30.

Obra Financiada por el Ministerio de Educación de la Nación - Dirección de Infraestructura.

Dra. Elsa Esther Parodi

Responsable del Area Legal

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 750,00

e) 02 al 22/05/2008

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 2982

F. N° 0001-4733

Municipalidad de la Ciudad de Salta**Contratación Directa N° 79/08**

Contratación de Materiales y Mano de Obra para la Realización del Item Instalaciones Eléctrica de la Etapa 1 del Edificio Adquirido para el funcionamiento del Centro Cívico Municipal

Decreto N°: 0235/08

Fecha de Apertura: 15/05/08 - Hs: 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 1.434.491,69-

(Un Millón Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Un Pesos con 69/100).

Destino: Centro Cívico Municipal 1er. Etapa.

Plazo de Entrega: Operativo 100 días posteriores a la contratación directa.

Apertura: Sec. de Obras Públicas - Unidad Operativa de Contrataciones - San Luis 101.

Consulta de Condiciones Generales y Técnicas: Sec. de Obras Públicas Unidad Operativa de Contrataciones - San Luis 101.

Constancia de visita a la obra: Sec. de Planificación y Desarrollo - Dir. Gral. de Proyectos Urbanos Especiales - Vicente López N° 428 2° piso. Horario 9:00 a 13:00 Hs.

Sra. Alicia V. de Anna

Unidad Operativa de Contrataciones

Sec. de Obras Públicas

Municipalidad de la C. de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 07/05/2008

O.P. N° 2981

F. N° 0001-4733

Municipalidad de la Ciudad de Salta**Contratación Directa N° 78/08**

Contratación de Materiales y Mano de Obra para la Realización del Item Construcción en Seco de la Etapa 1 del Edificio Adquirido para el funcionamiento del Centro Cívico Municipal

Decreto N°: 0235/08

Fecha de Apertura: 15/05/08 - Hs: 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 632.418,24-

(Seiscientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Dieciocho Pesos con 24/100).

Destino: Centro Cívico Municipal 1er. Etapa.

Plazo de Entrega: Operativo 100 días posteriores a la contratación directa.

Apertura: Sec. de Obras Públicas - Unidad Operativa de Contrataciones - San Luis 101.

Consulta de Condiciones Generales y Técnicas: Sec. de Obras Públicas Unidad Operativa de Contrataciones - San Luis 101.

Constancia de visita a la obra: Sec. de Planificación y Desarrollo - Dir. Gral. de Proyectos Urbanos Especiales - Vicente López N° 428 2° piso. Horario 9:00 a 13:00 Hs.

Sra. Alicia V. de Anna
Unidad Operativa de Contrataciones
Sec. de Obras Públicas
Municipalidad de la C. de Salta
Imp. \$ 50,00 e) 07/05/2008

O.P. N° 2980 F. N° 0001-4733

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Contratación Directa N° 77/08

Contratación de Proyecto Ejecutivo, Materiales y Mano de Obra para la realización del Item Obra Húmeda y Trabajos Generales de la Etapa 1 del Edificio Adquirido para el funcionamiento del Centro Cívico Municipal

Decreto N°: 0235/08

Fecha de Apertura: 15/05/08 - Hs: 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 1.502.655,06-

(Un Millón Quinientos Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco Pesos con 06/100).

Destino: Centro Cívico Municipal 1er. Etapa.

Plazo de Entrega: Operativo 100 días posteriores a la contratación directa.

Apertura: Sec. de Obras Públicas - Unidad Operativa de Contrataciones - San Luis 101.

Consulta de Condiciones Generales y Técnicas: Sec. de Obras Públicas Unidad Operativa de Contrataciones - San Luis 101.

Constancia de visita a la obra: Sec. de Planificación y Desarrollo - Dir. Gral. de Proyectos Urbanos Especiales - Vicente López N° 428 2° piso. Horario 9:00 a 13:00 Hs.

Sra. Alicia V. de Anna
Unidad Operativa de Contrataciones
Sec. de Obras Públicas
Municipalidad de la C. de Salta
Imp. \$ 50,00 e) 07/05/2008

CONCESION DE AGUA PUBLICA

.P. N° 2900 F. N° 0001-4598

Expte. N° 34-16.735/48

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley 7.017) y su Decreto Reglamentario N° 1.502/00, se hace saber que por el expediente de referenciado el Sr. Simón Mamani (DNI N° 7.248.779), gestiona la conclusión del trámite de concesión de uso de caudales públicos derivados de la margen derecha del Río San Antonio, para irrigar una superficie de 1,600 ha. (0,84 lts./seg) del Catastro N° 512 del Dpto. San Carlos (Suministro N° 363), con carácter permanente.

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, para que, de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad. Salta, 09 de Abril de 2.008.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Asesor Jurídico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 30/04 al 07/05/2008

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. N° 2585 F. N° 0001-4106

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C. P. M. Ley 7141/01, que Roberto López, ha solicitado la concesión

de la cantera de perlita, denominada: Elizabeth 1, que tramita mediante Expte. N° 18.478 – ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Quiron, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar –
94 y Campo Inchauspe/69:

X

7297765.4900
7297692.7300
7297370.8600
7297815.1264
7298667.2400
7298505.9820
7297694.4400
7297509.1700

Y

3418611.9300
3418513.4900
3418766.3600
3419328.7991
3418677.3600
3418429.5429
3419034.0700
3418785.6200

Superficie libre 33 has. 4343.11 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 16 y 24/04 y 07/05/2008

SUCESORIOS

O.P. N° 2987

F. N° 0001-4738

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría del Dr. Alfredo Gómez Bello, en los autos caratulados "Fernández, Dionisio Demetrio s/Sucesorio", Expte. N° 190.110/07, ordena se cite por edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 CPCC. Salta, 24 de Abril de 2008. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 07 al 09/05/2008

O.P. N° 2985

F. N° 0001-4736

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Martínez, Beatriz Raquel" (Expte. N° 206.540/07), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 724 del C.P.C.C. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Dr. Sergio Miguel Ángel David, Juez. Salta, 28 de Abril de 2008. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 07 al 09/05/2008

O.P. N° 2977

F. N° 0001-4730

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría del Dr. Alfredo Gómez Bello, en los autos caratulados: "Guinart, Héctor José s/Sucesorio" – Expte. N° 182.511/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que en el término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 28 de Febrero del 2.008. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 07 al 09/05/2008

O.P. N° 2974

F. N° 0001-4728

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. M. Cristina Massafra, en los autos caratulados "Torres, Adolia Nicolasa s/Sucesorio", Expte. N° 1-156.780/06, cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (artículo 723 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de Noviembre de 2.007. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 07 al 09/05/2008

O.P. N° 2965

F. N° 0001-4711

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial la 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Mamani, Esteban s/Sucesorio", Expte. N° 185.092/7 Ordena Citar por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, y en otro diario de circulación comercial (art. 723) CPCC, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 13 de Febrero de 2.008. Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 07 al 09/05/2008

O.P. N° 2962 F. N° 0001-4704

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nom., Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: "Vater, Carmen María Luisa s/Sucesorio"; Expte. N° 045.508/02, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo. Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 27 de Marzo de 2.003. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 07 al 09/05/2008

O.P. N° 2958 F. N° 0001-4695

El Dr. Federico A. Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en autos: "Martearena, Juan Alfredo – Sucesorio – Expte. nro. B-06.117/89", cítese por edictos (Art. 723 del Cód. Procesal Civ. y Com.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 24 de abril de 2.008. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 06 al 08/05/2008

O.P. N° 2957 F. N° 0001-4693

La Dra. Cristina Del Valle Barberá, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Orán, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Víctor Marcelo Daud, en autos caratulados "Vidal, Jorge Ro-

berto – Sucesorio" que se tramita en Expte. N° 17.519/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días contados, desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 11 de Marzo de 2.008. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 06 al 08/05/2008

O.P. N° 2955 F. N° 0001-4691

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados "Sucesorio de Panighini, Ricardo Julio", Expte. N° 14.924/05 cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, Marzo 03 de 2.008. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 06 al 08/05/2008

O.P. N° 2951 F. N° 0001-4685

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Cristina Massafra, en los autos caratulados "Martínez, Juan de la Cruz – Sucesorio", Expte. N° 210.160/08, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en un diario de circulación comercial y en el Boletín Oficial de la Provincia, a quienes se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Salta, abril de 2.008. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 06 al 08/05/2008

O.P. N° 2947

F. N° 0001-4680

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en Expte. N° 193.908/07, caratulado: "Cancinos, Juan Eleuterio s/Sucesorio", ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 5 de Mayo. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 06 al 08/05/2008

O.P. N° 2943

F. N° 0001-4672

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Massafra, en los Autos caratulados: "Sucesorio de Aban Bravo, Mario Edgardo; Bravo, Rosa Amparo" - Expte. N° 139.691/05, Cítese por edicto que se publicará durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. (art. 723 del C.P.C. y C.) Salta, 1° de Abril de 2008. Dra. María Cristina Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 06 al 08/05/2008

O.P. N° 2942

F. N° 0001-4671

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nom., Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: "Aisama, Alejandra Candelaria - Ponce René Zoilo s/Sucesorio", Expte. N° 198.570/07, cita por Edictos que se publicarán por 3 días consecutivos

en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Cristina Montalbetti, Juez. Salta, 19 de Febrero de 2008. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 06 al 08/05/2008

O.P. N° 2939

F. N° 0001-4669

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Molina, Miguel Angel - Sucesorio" - Expte. N° 87.086/03, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de Marzo de 2.008. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 07/05/2008

O.P. N° 2933

R. s/c N° 0433

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en Expte. N° 1-199.881/2007, caratulados: "Taboada, Elsa Aurelia - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del CPCC. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 31 de Marzo de 2008. Dra. María Lorena Quinteros, Secretaria.

Sin Cargo

e) 05 al 07/05/2008

O.P. N° 2928

F. N° 0001-4655

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: "Aguirre, Marcelino y Ollarzu, Felisa Florinda s/Sucesorio" – Expte. N° 44.745/07, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 21 de Febrero de 2008. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 07/05/2008

O.P. N° 2927

F. N° 0001-4654

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. Marcela de los Angeles Fernández, en los autos caratulados: "Isidro, Delfin; Rodríguez, Petrona e Isidro, Lazaro Lucio (Causantes) s/Sucesorio" Expte. N° EC2-17.562/07, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 27 de Diciembre de 2007. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 07/05/2008

O.P. N° 2926

F. N° 0001-4653

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. 11ava. Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Sucesorio de Barboza, Gregorio Nacianceno; Quiroga de Barboza, Dora Eusebia" Expte. N° 174.085/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparez-

can a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 28 de Abril del 2008. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 07/05/2008

O.P. N° 2924

R. s/c N° 0430

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Aparicio Mario"; Expediente Número Dieciséis Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve Barra Dos Mil Siete, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, Abril 17 de 2.008. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 05 al 07/05/2008

O.P. N° 2923

R. s/c N° 0429

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Soto, José Aurelio - Cea, Elba s/ Sucesorio" - Expte. N° 200.079/07, Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 (tres) días. Salta, 09 de Abril de 2.008. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Sin Cargo

e) 05 al 07/05/2008

O.P. N° 2922

F. N° 0001-4648

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 8° Nomina-

ción, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo en los autos caratulados "Vera, Jorge - González de Vera, Ernestina - Sucesorio" Expte. N° 206.054/07, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Tribuno" (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideran con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de Abril de 2.008. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 07/04/2008

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 2954

F. N° 0001-4689

Por **JOSE L. ARGANARAZ**

JUDICIAL CON BASE

**Importante Inmueble Rural 67 Has. Ad Corpus
(Potrero Uriburu) Campo Quijano - Salta**

El Miércoles 7 de Mayo de 2008 a Hs. 18,30 en calle España N° 955, sede del Colegio de Martilleros de Salta, Ciudad, por disposición del Juez de 1° Inst. del Trabajo N° 2 Dra. Gloria Isabel Martearena, Secretaria de la Dra. Silvia Sonia Perez, en juicio que se le sigue a Sucesión Juan López y otros, Ejecución de Sentencia - Expte: 15.730/06, remataré con la Base de las 2/3 partes de VF o sea \$ 7.440,96 el inmueble identificado con la Matrícula N° 7464, Rosario de Lerma, Potrero de Uriburu, Lote B, Plano 648 formada por polígonos 1 y 2 Dpto. Rosario de Lerma - Sup. 67 has. 8.077,71 m2 extensión según títulos. Para acceder a dicho inmueble rural debe atravesarse el pueblo de La Silleta, por calle San Martín, hasta el final y seguir por la Ruta Prov. 94 aprox. 17 Km. Hasta el empalme con la Ruta Prov. 94, que va a Potrero de Uriburu y aprox. a 19 Km. a mano derecha se encuentra el inmueble constatado. Se encuentra ocupado por el Sr. Armando Juan López, en carácter de heredero de la Sucesión Juan López. Consta de 67 has. Aprox, de las cuales 40 has. aprox. son cultivables, no tiene turno de agua permanente para riego, teniendo régimen de riego de agua eventual, del Río Potrero con turno para bebida para 20 días. En el mismo hay una casa de adobe con techos de chapa, pisos de cemento, que cuenta con 5 dormitorios, 1 baño, 2 galerías, una de ella con asador y horno de barro, es muy antigua y se

encuentra en regular estado de conservación. Instalaciones: un galpón grande, corrales, lavadero de animales vacunos y cargadero. 3 Estufas Bulk Curing para secado de tabaco, que el Sr. Armando Juan López manifiesta que se encuentran en comodato, y además un chiquero grande y una forestación de eucaliptos. En la finca se cultiva un poco de tabaco y el resto es pradera, apta para la cría de ganado vacuno. Tiene luz (por pantalla solar), no tiene agua corriente ni gas natural. (según const. de fojas 85). Estas 3 estufas aparentemente no pertenecen al fundo a subastar, según manifestación del Sr. Armando Juan López. Cond. Venta: pago del 30% del precio, a cuenta del mismo, más la comisión de ley 5% y el sellado de Ley DGR 1,25%, todo en el acto y a cargo del comprador, el saldo dentro los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de la Ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: 2 días en el B.O. y Diarios de mayor circulación. La subasta no se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Informes: Mart. Argañaraz. Monot. Tel: 4211676 - 154-087439. www.martillerosdesalta.com.ar

Imp. \$ 106,00

e) 06 y 07/05/2008

O.P. N° 2944

F. N° 0001-4676

Por **ALFREDO JOAQUÍN GUDIÑO**

JUDICIAL CON BASE

El 08-05-08, a hs. 18,30 en Lavalle n° 698, Ciudad remataré con la base de \$ 3.960,41 el inmueble ubicado en B° Parque La Vega, Block "40", 1er. P., Dpto. "G", Cat. 123288, Sec. "Q", Man. 255, Par. 1, UF. 67, Salta Cap. Sup. T. 52,92 m2, 2 dormit., living, pasillo, baño, cocina, p/cerámico, t/losa. Ocupado por Patricia Sánchez, esposo e hijo en calidad de meros ocupantes (fs. 159). Serv.: Luz, gas natural, agua, cloaca, alumbrado público. Revisar en horario com. Abonar en el acto el 30% de seña, com. de ley y sellado D.G.R. 1,25% saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Bco. Macro Bansud, a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos (Art. 597 del C.P.C.C.). El impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Ordena Sr. Juz Proc. Ej de 3ra. Nom, en juicio c/Buteler, Fernando A. Montoya, Daniel A. s/Ej. Hip. Expte. 45.370/02. Edictos 3 días en B.O. y El

Tribuno. La subasta se lleva a cabo aunque el día indicado sea declarado inhábil. Informes Alfredo J. Gudiño, Tel. 4-232412, Monotributo.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 08/05/2008

O.P. N° 2934

F. N° 0001-4661

Por ALFREDO JOAQUÍN GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

El 09-05-08, a hs. 18,30 en Lavalle 698, Ciudad remataré el 100% de los derechos y acciones que le corresponden al fallido, con la base de \$ 231.710,50 el inmueble cat. 78053, Sec. "T", Man. 38, P. 19-01 Cap. S.T. 461,98 m2, ubicado en F. Alcorta 1.145, esq. Tronador, B° Grand Bourg, Salta. Const.: Living, cocina comedor, 2/baños, 4 dormit., lavadero, pisos cerámicos, techos c/madera y tejas. Fdo.: garage y asador, c/pisos cerámicos, t/madera y tejas. Ftes. Jardín c/enrejado. Serv: Agua, luz, cloaca., Gas, a/púb. Ocupado por el fallido y grupo fliar. como propietario. Revisar en horario com. Abonar en el acto el 30% de seña, com. de ley 10% y sellado D.G.R. 1,25% saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Bco. Macro, a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos (Art. 597 del C.P.C.C.). El impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Ordena Sr. Juez C., Q. y Soc. 1ra. Nom, en juicio Alvarez Arévalo, Nicolás, C./Prev. (Hoy Quiebra) Expte. 52.365/02. Edictos por 5 días en B-O- y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo aunque el día indicado sea declarado inhábil. Informes Alfredo Joaquín Gudiño, Tel. 4-232412, IVA: Monotributo.

Imp. \$ 150,00

e)05 al 09/05/2008

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 2956

F. N° 0001-4692

La Doctora Ana María De Feudis de Lucia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la doctora Estela Isabel Illescas, sito en calle Belgrano No. 24, en los autos caratulados "Tapia Garzón, Francisco vs. Manguta, Ricardo Sergio y Chauqui, Eustaquio s/ Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N°

14.684/05, cita y emplaza por el término de seis días a los señores Ricardo Sergio Mauguta y Eustaquio Chauqui para que comparezcan, contesten la demanda y ofrezcan toda la prueba de que intenten valerse (art. 486 del C.P.C. y C.) bajo apercibimiento de rebeldía (art. 59 y 366 C.P.C. y C.). Intímese la constitución del domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40 del C.P.C. y C.), bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal los estrados del Juzgado (art. 41 del C.P.C. y C.). Intímase la denuncia del domicilio real, bajo apercibimiento de notificarse las providencias que allí deban serlo en el domicilio procesal (art. 41 del C.P.C. y C.). Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado para notificaciones en Secretaría (art. 133 del C.P.C. y C.) Publíquense edictos por tres (3) días. Tartagal, 30 de Octubre de 2.007. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 06 al 08/05/2008

O.P. N° 2952

F. N° 0001-4686

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial Sur-Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García en los autos caratulados: "Barraza, Samuel Enrique vs. Graham Dodds, William Herbert – s/Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 6.967/07, cita al Sr. Graham Dodds William Herbert y/o sus herederos o persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, identificado con la matrícula catastral N° 5150, ubicado en calle José Hernández N° 410, en el B° Villa Josefina del Depto. de Rosario de la Frontera, por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno", para que en el plazo de seis días, contados a partir del último día de publicación se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (Art. 343 del C.P.C. y C.). San José de Metán, 08 de Abril de 2.008. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 200,00

e) 06 al 12/05/2008

O.P. N° 2949

F. N° 0001-4682

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación

ción, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Plaza, José Alberto c/Villareal de Sánchez, Maria Julia" s/Sumario – Adquisición de Dominio por Prescripción – Expte. N° 88.918/04, cita y emplaza a los herederos de la Sra. Villareal de Sánchez, Maria Julia, para que en el término de 6 días a partir de la última publicación comparezcan por sí con el patrocinio letrado o con apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 11 de Septiembre de 2.006. Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 120,00 e) 06 al 08/05/2008

O.P. N° 2883 F. N° 0001-4568

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nom. del Distrito Judicial del Sur (Metán) y la Dra. Nelly Elizabeth García (Secretaria), en los autos caratulados "Home, Miguel Eladio c/Romano, Dardo Honorio S/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 6.340/07, cita por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y El Tribuno al Sr. Dardo Honorio Romano o sus herederos y a toda persona que se consideren con derecho al inmueble Catastro N° 3335, Sección A, Manzana 58, Parcela 8b, de la ciudad de San José de Metán, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. (art. 343 del CPC y C). San José de Metán, 08 de Abril de 2.008. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 200,00 e) 30/04 al 07/05/2008

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 2978 F. N° 0001-4732

La Doctora Silvia Longarte, Juez en lo Contenciosos Administrativo Ira. Nominación, Secretaria de la Doctora Adriana M. de Milia, en los autos caratulados: "Provincia de Salta c/Araquistain, Osvaldo Valentín s/Trámite Expropiatorio", Expediente N° 3.858/07, cita al demandado o sus sucesores, para que dentro del término de 6 (seis) días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (art. 343 C.P.C.C.). Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 15 de Febrero de 2.008. Dra. Adriana M. de Milia, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 07 al 09/05/2008

O.P. N° 2938 F. N° 0001-4667

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1° Instancia Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaria de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos: "Lera, Clara c/Armella, Celzo, Lera, Santos Eduardo; Lera, Celia; Lera, Laura Liliana; Escribana Nélica Elías s/nulidad de Acto Jurídico" Expte. N° 2-173.013/07, cita al Sr. Celzo Armella a comparecer a juicio, por edictos, para que en el término de 9 (nueve) días, que se computarán a partir de la última notificación, comparezca a hacer valer sus derechos, por sí con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese en Diario El Tribuno y Boletín Oficial por el término de tres días. Salta, 15 de Febrero de 2008. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 28 de Febrero de 2.008. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 05 al 07/05/2008

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 2986 F. N° 0001-4737

BRMAX S.R.L.

1. Socios:

Eduardo Rodrigo Atenor, argentino, D.N.I. N° 27.701.225, CUIL: 20-27701225-2, de profesión Admi-

nistrador de Empresas, soltero, de 27 años de edad, domiciliado en calle Los Inciensos N° 487 de la ciudad de Salta.

Alvaro Sebastián Atenor, argentino, D.N.I. N° 29.738.651, CUIL: 20-29738651-5, de profesión comerciante, soltero, de 25 años de edad, domiciliado en calle Los Inciensos N° 487 de la ciudad de Salta.

Javier Escudero, argentino, D.N.I. N° 28.026.966, CUIL: 28-28026966-3, de 27 años de edad, de profesión Ingeniero Industrial, soltero, domiciliado en calle Alvear N° 455 de la ciudad de Salta.

2.- Constitución: Fecha 28 de Febrero del 2.007 y su Modificación de fecha 14 de febrero del 2.008.

3.- Denominación: BR MAX S.R.L.

4.- Domicilio Social: Dean Funes N° 344 Salta - Capital.

5.- Objeto: La Sociedad tendrá como objeto social dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Compra, venta y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal, también podrá explotar y administrar inmuebles urbanos o rurales. Asimismo podrá dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la actividad inmobiliaria, mediante la compra, venta, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Como así también la prestación de toda clase de servicios y asesoramiento de carácter inmobiliario, la realización de proyectos y estudios, la gestión de licencias y permisos de toda índole y la realización de estudios de mercado.

6.- Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad será de Cincuenta años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Sesenta mil (\$ 60.000,00), dividido en seis mil cuotas de Diez Pesos (\$ 10) de valor nominal cada una. El Capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo a la siguiente Proporción: El señor Eduardo Rodrigo Atenor, suscribe Dos mil cuotas (2.000) de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una, o sea Veinte mil pesos (\$ 20.000), el señor Alvaro Sebastián Atenor suscribe Dos mil cuotas (2.000) de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una, o sea Veinte mil (\$ 20.000), y el señor Javier Escudero, suscribe Dos mil cuotas (2.000) de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una, o sea Veinte mil (\$ 20.000), quienes integran en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del valor de las cuotas suscriptas, comprometiéndose a integrar el saldo restante en el término de dos años a contar desde la suscripción del presente contrato.

8.- Administración y Representación: La administración de la Sociedad estará a cargo de un gerente que fije la reunión de socios, y un suplente a fin de llenar la vacante que se produjera. En el ejercicio de sus funciones el gerente tendrá todas las facultades para administrar y disponer de todos los bienes de la Sociedad incluso los que requiere poderes especiales conforme al artículo N° 1818 del Código Civil. La firma solo podrá obligarse en obligaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. La representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Gerente, quien actuará en forma individual, representando a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social. Se designa Gerente al Señor Javier Escudero.

10.- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 05/05/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 84,00

e) 07/05/2008

O.P. N° 2971

F. N° 0001-4724

GPS Renta a Car S.R.L.

1°) Socios: El señor Alberto José Francisco González Thomas, D.N.I. N° 16.003.551, C.U.I.L. 20-16003551-0, argentino, de 45 años de edad, casado en primeras nupcias con Teresa Zulma Bambula Gómez de la Fuente, contador público nacional, domiciliado en calle Los Braquiquitos N° 321, de la ciudad de Salta; y el señor Rafael Antonio Cosci Yagüe, D.N.I. N° 10.017.868, C.U.I.L. 20-10017868-1, argentino, de 52 años de edad, casado en primeras nupcias con María Virginia Scocozza, ingeniero vial, domiciliado en calle 12 de Octubre N° 188, de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre.

2°) Fecha de Constitución: 11 de abril de 2.008.

3°) Denominación: "GPS Rent a Car S.R.L."

4°) Domicilio: Sede Social: calle España N° 1.069, oficina N° 105, de la ciudad de Salta.

5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y

comisiones, tanto en el país como en el extranjero, de: alquiler de automotores con o sin chofer y transporte de pasajeros.

6°) Plazo de Duración: el plazo de duración será de 50 años a partir del día de su inscripción registral.

7°) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), dividido en cien cuotas sociales de Pesos Un Mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, y de un voto por cuota, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) Alberto José Francisco González Thomas, cincuenta (50) cuotas, por un total de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), integrando Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500); y b) Rafael Antonio Cosci Yagüe, cincuenta (50) cuotas, por un total de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), integrando Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500); todo suscrito en efectivo, que representa el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social; el saldo se integrará en el plazo de máximo de dos años o antes, si las necesidades sociales lo requiriesen.

8°) De la Administración y Representación – Gerencia: La administración y representación, y el uso de la firma social, será ejercida por un gerente administrador socio o no, por el término de dos años y podrá ser reelegido por tiempo indeterminado. Tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil, y art. 9 del decreto ley 5.965/63. La elección y reelección se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. El socio gerente deja la suma de pesos Cinco Mil (\$ 5.000) como garantía del buen desempeño de sus funciones, dinero que será depositado en la caja de la sociedad, y restituido el mismo una vez aprobada su gestión todo conforme art. 157, 3° apartado, y art. 256, de la Ley 19.550 y reglamentaciones vigentes. Se designa Gerente Alberto José Francisco González Thomas, D.N.I. N° 16.003.551, y su domicilio en calle España N° 1.069, oficina N° 105, de la ciudad de Salta.

9°) Cierre del Ejercicio: el día 30 de septiembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 05/05/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 70,00

e) 07/05/2008

O.P. N° 2969

F. N° 0001-4716

Brokers Salud S.R.L.

1 Socios: Casal Alberto, L.E. N° 7.850.573, C.U.I.T. N° 20-07850573-8, edad 58 años, comerciante, argentino, casado con Camacho Fernández Isabel, domiciliado en calle San Martín 1525 y Chávez Julio Osvaldo, D.N.I. N° 16.470.535, C.U.I.T. N° 20-16470535-9, edad 43 años, abogado, argentino, casado con Teyssier Claudia Inés, domiciliado en calle Juramento N° 453.

2 Fecha de Instrumento: 4 de febrero del 2.008 y modificatoria 6 de marzo del 2.008.

3 Denominación: La sociedad se denomina "Brokers Salud S.R.L."

4 Domicilio: La sociedad tiene su domicilio en calle Pellegrini N° 66 de la provincia de Salta.

5 Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, al desarrollo, gestión y control de proyectos relacionados a prestaciones capitadas o no, para Instituciones, Obras Sociales, Prepagas, Clínicas o afines.

6 Duración: La sociedad tendrá una duración de 20 (veinte) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7 Capital Social: El capital social está constituido por la suma de pesos setenta mil (\$ 70.000) que se dividen en siete mil cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una que los socios suscriben totalmente en efectivo e integran en un 25% en este acto, comprometiéndose a integrar el saldo antes de los dos años de suscripta la sociedad, en las proporciones que seguidamente se indican: El socio Alberto Casal suscribe e integra tres mil quinientas cuotas sociales o sea la suma de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) y el socio Julio Osvaldo Chávez suscribe e integra tres mil quinientas cuotas sociales o sea la suma de \$ 35.000 (Pesos treinta y cinco mil).

8 Administración y Representación: La administración, representación y el uso de la firma social serán ejercidos por un socio, quien revestirá el carácter de Gerente. A tal efecto se designa gerente por el plazo de dos años y acepta dichos cargos al Sr. Julio Osvaldo Chávez, D.N.I. N° 16.470.535, quien constituye domicilio especial en calle Juramento 453, ciudad de Salta. En cumplimiento de la normativa vigente el socio gerente constituyen un depósito de garantía por \$ 2.000 (pesos dos mil).

9 Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará el Balance General.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 06/05/08. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 70,00

e) 07/05/2008

O.P. N° 2964

F. N° 0001-4710

“POCOY Internacional” S.R.L.

En la ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de 2008 se reúnen los señores 1° Chiming Tse. Pasaporte norteamericano N° 220154407, CUIT: 20-60298040-6, de 46 años de edad, de nacionalidad norteamericano, de estado civil casado en primeras nupcias con Jennifer Kroeber, de profesión empresario y con domicilio en 3 Barnsdale Road, N. Caldwell, NJ 07006 Estados Unidos de Norteamérica y 2° Chiyung Tse. Pasaporte norteamericano N° 220261099, CDI 20-60349426-2, de 43 años de edad, de nacionalidad norteamericano, de estado civil casado en primeras nupcias con Suzette Choe, de profesión empresario y con domicilio en 12 Timor Sea, Newport Coast, CA 92657 Estados Unidos de Norteamérica y dicen que con fecha 9 de octubre de 2007, modificado el 27 de febrero de 2008, constituyeron en la ciudad de Salta una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de POCOY Internacional S.R.L. Que la inscripción tramita en los autos POCOY Internacional S.R.L. Constitución Expediente 22049 del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, donde se formularon objeciones, algunas de las cuales, a criterio del Juzgado, no pueden ser subsanadas por el Dr. Américo Atilio Cornejo, por exceder sus facultades. Que en consecuencia, y aceptando las observaciones, modifican por la presente el contrato original, el que queda redactado de la siguiente manera:

Primera Denominación y Domicilio: La Sociedad girará bajo el nombre de “POCOY Internacional S.R.L.” Su domicilio es en la Provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales, agencias, en el país o en el exterior, con sede social en calle Santiago del Estero N° 569, de la ciudad de Salta.

Segunda Plazo: La sociedad tendrá una duración de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro.

Tercera: Objeto Social: El objeto será dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte del país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Agrícola ganadera: mediante la explotación, administración, compra, venta y arrendamiento de establecimientos rurales de todo tipo, o inmuebles e instalaciones relacionadas con la actividad agropecuaria de la sociedad o de terceros; cultivo de cereales, oleaginosas u otros productos agrícolas; cría o engorde de ganado de cualquier tipo; matanza y procesamiento de animales por cuenta propia o de terceros en mataderos, frigoríficos, propios o ajenos; fabricación, mezcla y dosificación de alimentos balanceados para animales; cultivo de árboles para la producción de madera; cultivo de frutas y hortalizas; así como la intermediación, acopio, almacenamiento, compra, venta, transporte, depósito, consignación, comercialización, e industrialización de haciendas, granos, semillas, frutas, maderas y productos de granja, fertilizantes, insumos agropecuarios directos y máquinas agrícolas. b) Importadora y exportadora: mediante la importación o exportación de mercadería en general en un todo de acuerdo a las leyes y reglamentaciones vigentes. c) Financieras: realizar aportes o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, aceptar, transferir o extender garantías o avals, otorgar créditos y préstamos en general, con o sin garantías prendarias o de cualquier otra clase de las permitidas por el sistema legal vigente, pudiendo realizar todas las operaciones financieras y de inversión usuales y lícitas con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se relacione, directa o indirectamente, con el objeto perseguido. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, equipamiento, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arren-

damiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos y compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) que se divide en cien (100) cuotas de mil pesos (\$ 1.000) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el señor Chiming Tse suscribe cincuenta (50) cuotas por la suma de cincuenta mil pesos \$ 50.000 y el Sr. Chiyung Tse suscribe cincuenta (50) cuotas por la suma de cincuenta mil pesos \$ 50.000. El capital se integra en este acto en su totalidad.

Quinta Transferencia de las Cuotas: Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidos entre los socios. El socio que desee transferir sus cuotas sociales a terceros deberá comunicarlo, por escrito a los demás socios, indicando el precio y la forma de pago, los socios se expedirán dentro de los treinta días de notificados. En caso de no expedirse dentro del plazo mencionado se considera que ha sido obtenida la autorización pudiendo transferirse las cuotas sociales. Para el caso de no lograrse la autorización por oposición de los socios se aplicará el artículo 154 de la LS para el caso que el Juez resuelva que la oposición resulte infundada los demás socios podrán optar en un plazo no mayor de diez días, comunicándolo por escrito, su deseo de adquirir las cuotas a ceder. A los efectos de fijar el valor de las cuotas se confeccionará un balance general a la fecha del retiro, a las que se agregará un porcentual del 20% en concepto de valor llave. Este es el único precio válido y considerable para realizar la cesión. En caso de que sea más de uno los socios que deseen adquirir las cuotas a ceder las mismas se prorratarán entre los socios en proporción a las cuotas de las que son propietarios.

Sexta Cesión de Cuotas en caso de Fallecimiento de un Socio: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos, si así éstos lo solicitaran, debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la adquisición de las cuotas del socio fallecido según el régimen establecido en el artículo anterior. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de

las cuotas determinado por el procedimiento señalado en el artículo precedente. El valor de las cuotas, a falta de acuerdo unánime entre los socios y los herederos será el resultante de un balance especial confeccionado al momento de fallecer el causante en el que debe incluirse el valor llave y que debe pagarse en un plazo no mayor de 180 días con intereses a la tasa pasiva que fije el Banco de la Nación o con ajustes si este fuere permitido en el futuro.

Séptima Administración de la Sociedad: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de los socios gerentes que podrán no ser socios de la sociedad y serán electos en la asamblea de asociados, entre un mínimo de un (1) y un máximo de tres (3). Si se eligieran más de un socio gerente estos actuarán en forma conjunta o indistinta. La duración en el cargo será de dos años y podrán ser reelectos en los mismos. Estos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato y las operaciones mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato. Los gerentes podrán ser removidos de sus cargos, cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de una mayoría que represente, por lo menos, la mitad más uno del capital social. El cargo de gerente será remunerado; la remuneración será fijada por la Asamblea de Asociados. Los gerentes deberán prestar una garantía de mil pesos cada uno, en dinero efectivo, los que serán depositados en la caja, en la sede social, mientras dure su mandato.

Octava Asambleas: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. La Asamblea General Ordinaria se reunirá una vez al año, dentro de los tres meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día 31 de mes de agosto de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el Estado de Resultados Asimismo en la Asamblea General Ordinaria se procederá a la elección de los gerentes si correspondiere, y a la fijación de la remuneración Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente alguno de los gerentes o a pedido por escrito de los socios que representen el 30% del capital social o más. En ellas solamente podrán tratarse los temas mencionados en el orden del día de la convocatoria a Asamblea. La Asamblea se convocará mediante telegrama

colacionado remitido al domicilio del socio, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de la convocatoria. En el telegrama se hará constar el lugar, día y hora de la Asamblea, tipo de que se trata y el orden del día a debatir. Las Asambleas quedarán válidamente reunidas para sesionar en primera convocatoria cuando a la hora mencionada se encuentren presentes la cantidad de socios que representen el 51% del capital social. Pudiendo sesionar válidamente en segunda convocatoria media hora después de la hora señalada para el inicio de la Asamblea sea cual fuere el número de socios presentes y el porcentual que éstos representen, siempre que no haya sido posible sesionar en primera convocatoria. Las deliberaciones y las resoluciones de la Asamblea serán transcriptas al Libro de Actas, rubricado por la autoridad competente, en el que se dejará constancia asimismo de los socios presentes y del porcentual del capital que éstos representan. La presidencia de la Asamblea será realizada por cualquiera de los socios gerentes que se hallen presentes o que se elija para ello. Cada cuota social tiene derecho a un voto, pudiendo votarse en representación si la misma es dada a otro socio.

Novena Contabilidad de la Sociedad: La sociedad llevará la contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes, debiendo realizar el Balance General y el Cuadro de Resultados y el Inventario, conforme a sus constancias, dentro de los 30 días del cierre del ejercicio financiero.

Décima Distribución de Utilidades: Luego de efectuadas las amortizaciones, reservas de carácter legal y otras reservas voluntarias, siempre que las mismas fueren razonables y respondan a una prudente administración, las que deberán ser aprobadas por los socios conforme el Artículo 11.6 del presente, los dividendos que resulten por ganancias realizadas y líquidas, se distribuirán entre los socios en proporción a su participación en el capital social. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. La reserva legal se fija en el cinco (5) por ciento de las ganancias realizadas y líquidas que arroje el resultado de cada ejercicio, hasta alcanzar el veinte (20) por ciento del capital social.

Décima Primera Fiscalización: Los Socios podrán establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se regirá por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen convenientes. Si la socie-

dad no estuviera incluida en las disposiciones del artículo 299 de la Ley N° 19.550, podrá designar un síndico titular y un suplente, o prescindir de la sindicatura, adquiriendo los socios, en este último caso, las facultades de contralor previstas en el artículo 55 de mismo ordenamiento legal.

Undécima Liquidación de la Sociedad: Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga o cuando la totalidad de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentran autorizados para la misma los socios gerentes. Una vez pagadas las deudas sociales y las retribuciones a los gerentes, se procederá a distribuir el saldo a los socios en proporción al capital integrado, previa confesión del balance respectivo.

Undécima Cláusula Especial: Los socios facultan a los señores Américo Atilio Cornejo LE 4.515.268 y Tomás Sánchez de Bustamante, para que cualquiera de ellos realice los trámites necesarios para la inscripción de la sociedad, estando expresamente facultados para subsanar con su sola firma las observaciones formales que realice el registro.

De conformidad se firman 3 ejemplares en Buenos Aires y Salta en las fechas abajo indicadas.

Se deja constancia que se ha designado socio gerente al Sr. Remo Santiago Bayón. DNI 14.845.239, soltero, de profesión ingeniero agrónomo, argentino, con domicilio especial en Santiago del Estero 569.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 2 de Mayo de 2.008. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 270,00

e) 07/05/2008

O.P. N° 2963

F. N° 0001-4709

“POCOY Internacional San Lorenzo” S.R.L.

En la ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de 2008 se reúnen los señores 1°. Chiming Tse. Pasaporte norteamericano N° 220154407, CUIT: 20-60298040-6, de 46 años de edad, de nacionalidad norteamericano, de estado civil casado en primeras nupcias con Jennifer Kroeber, de profesión empresario y con domicilio en 3 Barnsdale Road, N. Caldwell, NJ 07006 Estados Uni-

dos de Norteamérica y 2° Chiyung Tse. Pasaporte norteamericano N° 220261099, CDI 20-60349426-2, de 43 años de edad, de nacionalidad norteamericano, de estado civil casado en primeras nupcias con Suzette Choe, de profesión empresario y con domicilio en 12 Timor Sea, Newport Coast, CA 92657 Estados Unidos de Norteamérica y dicen que con fecha 9 de octubre de 2007, modificado el 27 de febrero de 2007, constituyeron en la ciudad de Salta una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de POCOY Internacional San Lorenzo S.R.L. Que la inscripción tramita en los autos POCOY Internacional San Lorenzo S.R.L. Constitución Expediente 22048 del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, donde se formularon objeciones, algunas de las cuales, a criterio del Juzgado, no pueden ser subsanadas por el Dr. Américo Atilio Cornejo, por exceder sus facultades. Que en consecuencia, y aceptando las observaciones, modifican por la presente el contrato original, el que queda redactado de la siguiente manera:

Primera Denominación y Domicilio: La Sociedad girará bajo el nombre de "POCOY Internacional San Lorenzo S.R.L." Su domicilio es en la Provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales, agencias, en el país o en el exterior, con sede social en calle Santiago del Estero 569, de la ciudad de Salta.

Segunda Plazo: La sociedad tendrá una duración de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro.

Tercera: Objeto Social: El objeto será dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte del país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Agrícola ganadera: mediante la explotación, administración, compra, venta y arrendamiento de establecimientos rurales de todo tipo, o inmuebles e instalaciones relacionadas con la actividad agropecuaria de la sociedad o de terceros; cultivo de cereales, oleaginosas u otros productos agrícolas; cría o engorde de ganado de cualquier tipo; matanza y procesado de animales por cuenta propia o de terceros en mataderos, frigoríficos, propios o ajenos; fabricación, mezcla y dosificación de alimentos balanceados para animales; cultivo de árboles para la producción de madera; cultivo de frutas y hortalizas; así como la intermediación, acopio, almacenamiento, compra, venta, transporte, depósito, consignación, comercialización, e industrialización de haciendas, granos, semillas, frutas, maderas y productos de granja, fertilizantes, insumos agropecuarios

directos y máquinas agrícolas. b) Importadora y exportadora: mediante la importación o exportación de mercadería en general en un todo de acuerdo a las leyes y reglamentaciones vigentes. c) Financieras: realizar aportes o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, aceptar, transferir o extender garantías o avales, otorgar créditos y préstamos en general, con o sin garantías prendarias o de cualquier otra clase de las permitidas por el sistema legal vigente, pudiendo realizar todas las operaciones financieras y de inversión usuales y lícitas con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se relacione, directa o indirectamente, con el objeto perseguido. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, equipamiento, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos y compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) que se divide en cien (100) cuotas de mil pesos (\$ 1.000) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el señor Chiming Tse suscribe cincuenta (50) cuotas por la suma de cincuenta mil pesos \$ 50.000 y el Sr. Chiyung Tse suscribe cincuenta (50) cuotas por la suma de cincuenta mil pesos \$ 50.000. El capital se integra en este acto en su totalidad.

Quinta Transferencia de las Cuotas: Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidos entre los so-

cios. El socio que desee transferir sus cuotas sociales a terceros deberá comunicarlo, por escrito a los demás socios, indicando el precio y la forma de pago, los socios se expedirán dentro de los treinta días de notificados. En caso de no expedirse dentro del plazo mencionado se considera que ha sido obtenida la autorización pudiendo transferirse las cuotas sociales. Para el caso de no lograrse la autorización por oposición de los socios se aplicará el artículo 154 de la LS para el caso que el Juez resuelva que la oposición resulte infundada los demás socios podrán optar en un plazo no mayor de diez días, comunicándolo por escrito, su deseo de adquirir las cuotas a ceder. A los efectos de fijar el valor de las cuotas se confeccionará un balance general a la fecha del retiro, a las que se agregará un porcentual del 20% en concepto de valor llave. Este es el único precio válido y considerable para realizar la cesión. En caso de que sea más de uno los socios que deseen adquirir las cuotas a ceder las mismas se prorratarán entre los socios en proporción a las cuotas de las que son propietarios.

Sexta Cesión de Cuotas en caso de Fallecimiento de un Socio: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos, si así éstos lo solicitaran, debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la adquisición de las cuotas del socio fallecido según el régimen establecido en el artículo anterior. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en el artículo precedente. El valor de las cuotas, a falta de acuerdo unánime entre los socios y los herederos será el resultante de un balance especial confeccionado al momento de fallecer el causante en el que debe incluirse el valor llave y que debe pagarse en un plazo no mayor de 180 días con intereses a la tasa pasiva que fije el Banco de la Nación o con ajustes si este fuere permitido en el futuro.

Séptima Administración de la Sociedad: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de los socios gerentes que podrán no ser socios de la sociedad y serán electos en la asamblea de asociados, entre un mínimo de un (1) y un máximo de tres (3). Si se eligieran más de un socio gerente estos actuarán en forma conjunta o indistinta. La duración en el cargo será de dos años y podrán ser reelectos en los mismos. Estos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contra-

to y las operaciones mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato. Los gerentes podrán ser removidos de sus cargos, cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de una mayoría que represente, por lo menos, la mitad más uno del capital social. El cargo de gerente será remunerado; la remuneración será fijada por la Asamblea de Asociados. Los gerentes deberán prestar una garantía de mil pesos cada uno, en dinero efectivo, los que serán depositados en la caja, en la sede social, mientras dure su mandato.

Octava Asambleas: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. La Asamblea General Ordinaria se reunirá una vez al año, dentro de los tres meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día 31 de mes de agosto de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el Estado de Resultados Asimismo en la Asamblea General Ordinaria se procederá a la elección de los gerentes si correspondiere, y a la fijación de la remuneración Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente alguno de los gerentes o a pedido por escrito de los socios que representen el 30% del capital social o más. En ellas solamente podrán tratarse los temas mencionados en el orden del día de la convocatoria a Asamblea. La Asamblea se convocará mediante telegrama colacionado remitido al domicilio del socio, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de la convocatoria. En el telegrama se hará constar el lugar, día y hora de la Asamblea, tipo de que se trata y el orden del día a debatir. Las Asambleas quedarán válidamente reunidas para sesionar en primera convocatoria cuando a la hora mencionada se encuentren presentes la cantidad de socios que representen el 51% del capital social. Pudiendo sesionar válidamente en segunda convocatoria media hora después de la hora señalada para el inicio de la Asamblea sea cual fuere el número de socios presentes y el porcentual que éstos representen, siempre que no haya sido posible sesionar en primera convocatoria. Las deliberaciones y las resoluciones de la Asamblea serán transcritas al Libro de Actas, rubricado por la autoridad competente, en el que se dejará constancia asimismo de los socios presentes y del porcentual del capital que éstos representan. La presidencia de la Asamblea será realizada por cualquiera de los socios gerentes que se hallen presentes o que se elija para ello. Cada

cuota social tiene derecho a un voto, pudiendo votarse en representación si la misma es dada a otro socio.

Novena Contabilidad de la Sociedad: La sociedad llevará la contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes, debiendo realizar el Balance General y el Cuadro de Resultados y el Inventario, conforme a sus constancias, dentro de los 30 días del cierre del ejercicio financiero.

Décima Distribución de Utilidades: Luego de efectuadas las amortizaciones, reservas de carácter legal y otras reservas voluntarias, siempre que las mismas fueren razonables y respondan a una prudente administración, las que deberán ser aprobadas por los socios conforme el Artículo 11.6 del presente, los dividendos que resulten por ganancias realizadas y líquidas, se distribuirán entre los socios en proporción a su participación en el capital social. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. La reserva legal se fija en el cinco (5) por ciento de las ganancias realizadas y líquidas que arroje el resultado de cada ejercicio, hasta alcanzar el veinte (20) por ciento del capital social.

Décima Primera Fiscalización: Los Socios podrán establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se regirá por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen convenientes. Si la sociedad no estuviera incluida en las disposiciones del artículo 299 de la Ley N° 19.550, podrá designar un síndico titular y un suplente, o prescindir de la sindicatura, adquiriendo los socios, en este último caso, las facultades de contralor previstas en el artículo 55 de mismo ordenamiento legal.

Undécima Liquidación de la Sociedad: Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga o cuando la totalidad de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentran autorizados para la misma los socios gerentes. Una vez pagadas las deudas sociales y las retribuciones a los gerentes, se procederá a distribuir el saldo a los socios en proporción al capital integrado, previa confesión del balance respectivo.

Undécima Cláusula Especial: Los socios facultan a los señores Américo Atilio Cornejo LE 4.515.268 y Tomás Sánchez de Bustamante, para que cualquiera de ellos realice los trámites necesarios para la inscripción

de la sociedad, estando expresamente facultados para subsanar con su sola firma las observaciones formales que realice el registro.

De conformidad se firman 3 ejemplares en Buenos Aires y Salta en las fechas abajo indicadas.

Se deja constancia que se ha designado socio gerente al Sr. Remo Santiago Bayón. DNI 14.845.239, soltero, de profesión ingeniero agrónomo, argentino, con domicilio especial en Santiago del Estero 569.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 2 de Mayo de 2.008. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 270,00

e) 07/05/2008

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 2899

F. N° 0001-4597

Sergio Ricardo Martín, domiciliado en Av. Belgrano N° 635 de la ciudad de Salta, comunica la transferencia del fondo de comercio hoy ubicado en la calle Ituzaingó N° 165 y que gira en plaza bajo la denominación de fantasía de Remises del Plata efectuada a Marcelo José Pérez, DNI N° 23.912.821, domiciliado en calle Barrio Santa Ana I pasaje 24 casa N° 1675 de la ciudad de Salta. Presentar oposiciones en el término previsto por la ley 11.867 ante la Escribana Patricia Pomares en la oficina sita en Av. Belgrano N° 335 de la Ciudad de Salta, en el horario de 17:00 a 20:00 hs. Salta, Abril de 2.008

Imp. \$ 250,00

e) 30/04 al 07/05/2008

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 2921

F. N° 0001-4641

CUSPINOR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 62/08 de la Inspección de Personas Jurídicas, se Convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo el 19 de Mayo de 2008 a hs. 10,00, en el Salón Abaco del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta sito en la Avenida Belgrano n° 1461 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2.- Análisis del contrato de locación de obra, avance de misma, flujo de fondo y su aplicación;
- 3.- Situación económico jurídica de la empresa, acciones a emprender ante la proximidad de la fecha de puesta en marcha del proyecto hotelero comprometido frente al Gobierno de la Provincia de Salta;
- 4.- Plan de viabilidad;
- 5.- Actuaciones realizadas hasta la fecha ante el Ministerio de la Producción del Gobierno de la Provincia de Salta;
- 6.- Asesores externos;
- 7.- Análisis de la Gestión del Directorio.

Se hace saber a los señores accionistas que -conforme el artículo tercero de la resolución referida -deberán dar estricto cumplimiento a lo requerido por el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, comunicando su intención de asistir a la asamblea hasta tres días antes de la fecha fijada para su celebración. Dicha comunicación deberá efectuarse en Avenida Belgrano N° 1349, en el horario de 8 a 14 hs., en la secretaría de la Inspección General de Personas Jurídicas (conforme artículo cuarto, resolución 62/08).

Imp. \$ 150,00

e) 02 al 08/05/2008

O.P. N° 2888

F. N° 0001-4581

**Sociedad Prestadora Aguas
de Salta (A.S.S.A.) S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS**

Convócase, en primera convocatoria, a los Accionistas de Sociedad Prestadora Aguas de Salta (A.S.S.A.) Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 27 de Mayo de 2008, a las 18:00 horas, en la sede social de la empresa sita en calle España N° 887 de esta ciudad de Salta, Provincia de Salta, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2.- Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio social finalizado el día 31 de diciembre de 2007.
- 3.- Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el día 31 de Diciembre del 2007.
- 4.- Designación de miembros titulares y suplentes del Directorio por el término de un ejercicio.
- 5.- Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.
- 6.- Remuneración de directores y síndicos y consideración de su gestión.
- 7.- Destino de las utilidades del ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre del 2007.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán proceder conforme al art. 238 de la Ley Nacional 19550 y modificatorias. El Directorio.

Para el eventual fracaso de la primera convocatoria, por no haber alcanzado el quórum legal, El Directorio, Convoca, en segunda convocatoria, a los señores accionistas de Sociedad Prestadora Aguas de Salta (A.S.S.A.) Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 27 de mayo de 2008, a las 19:00 horas, en la sede social de la empresa sita en calle España N° 887 de esta ciudad de Salta, Provincia de Salta, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2.- Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio social finalizado el día 31 de diciembre de 2007.
- 3.- Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el día 31 de Diciembre del 2007.
- 4.- Designación de miembros titulares y suplentes del Directorio por el término de un ejercicio.

5.- Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.

6.- Remuneración de directores y síndicos y consideración de su gestión.

7.- Destino de las utilidades del ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre del 2007.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán proceder conforme al art. 238 de la Ley Nacional 19550 y modificatorias. El Directorio.

Alberto González Thomas
Gerente Administración y Finanzas
Aguas de Salta

Imp. \$ 250,00 e) 30/04 al 07/05/2008

O.P. N° 2884

F. N° 0001-4570

**Entretenimientos y Juegos de Azar
(EN.J.A.S.A.) Sociedad Anónima**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS**

Convócase a los accionistas de Entretenimientos y Juegos de Azar (EN.J.A.S.A.) Sociedad Anónima (la "Sociedad") a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual tendrá lugar en la sede social de la Sociedad, sita en la calle Alvarado 651, Ciudad de Salta, el día 10 de Junio de 2008 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;

2.- Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2007;

3.- Consideración de los resultados del ejercicio;

4.- Consideración de la gestión y remuneración de los Sres. Directores de la Sociedad;

5.- Designación, por el término de un ejercicio, de Directores Titulares y Suplentes de la Sociedad;

6.- Consideración de la gestión y remuneración de los Sres. Miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad;

7.- Designación, por el término de un ejercicio, de Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad;

8.- Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes; autorizándose a cualquiera de los Sres. Directores a efectuar las publicaciones requeridas por el Art. 237 de la Ley 19.550 para efectuar la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas resuelta precedentemente.

Notas:

1.- Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar a la Sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la celebración del acto, la comunicación prevista en el 2° párrafo del art. 238 de la ley 19.550, para que se los inscriba en el Registro de Asistencia.

Ignacio Herbón
Director

Imp: \$ 175,00 e) 30/04 al 07/05/2008

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 2984

F. N° 0001-4735

WALLS.R.L.

Designación de Gerente

Todos los Socios, Señores Graciela del Valle Piniella Langou, D.N.I. N° 14.176.291 y Víctor Elio Plaza D.N.I. N° 13.347.475, por unanimidad decidieron la designación de Nuevo Gerente: efectuada a través de contrato de fecha 19/12/2007, ratificada por Acta de Reunión de Socios del 27/03/2.008. Socio Designado: Graciela del Valle Piniella Langou, D.N.I. N° 14.176.291, argentina, soltera, constituye domicilio especial a los efectos de la designación en: calle Vicente López 50 – Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 30/04/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 07/05/2008

O.P. N° 2966

F. N° 0001-4713

CLOT'S FRUT S.R.L.**Inscripción de Gerente - Mod. Contrato -
Sede Social**

Aprobación de Designación de Gerente: Según consta Acta de fecha 12 de febrero de 2008. cláusula segunda, del libro de Actas de la empresa Clot's Fruts S.R.L. CUIT N° 30-70945482-6, cuya constitución se encuentra inscripta al Folio N° 388/9, Asiento N° 7.411 del Libro N° 24 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que dice lo siguiente: "En este acto se designa y este acepta ejercer como Gerente, el Señor Ricardo José Del Castillo, argentino, de 40 años de edad, D.N.I. N° 18.602.742, de profesión empresario, domiciliado en calle Deán Funes 1.317 de la ciudad de Salta".

Aprobación de Modificación de Cláusula Primera de Estatuto Societario: Según consta Acta N° 2 de fecha 18 de Marzo de 2008, del libro de Acta de la empresa Clot's Fruts S.R.L. CUIT N° 30-70945482-6 se modifica la cláusula primera del estatuto de constitución de la sociedad, que en lo sucesivo queda redactado así: "Primera: Denominación y Domicilio. La sociedad se denominará Clot's Fruts S.R.L., y tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Deán Funes 1.309 de esta ciudad de Salta".

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 05/04/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 07/05/2008

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 2968

F. N° 0001-4715

**Colegio de Fisioterapeutas, Kinesiólogos
y Terapistas Físicos de la Provincia de Salta****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo del Colegio de Fisioterapeutas, Kinesiólogos y Terapistas Físicos de la Provincia de Salta, convoca a sus colegiados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 31 de Mayo de 2008, a horas 09:00 en la sede sito en calle 12 de Octubre 801, Planta Baja de la Ciudad de Salta Capital a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para refrendar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario General.
- 2.- Lectura de Memoria y Balance General cerrado al 31 de Diciembre de 2007.
- 3.- Renovación de Autoridades.

Nota: La elección de autoridades se realizará por listas completas, previamente oficializada ante la Junta Electoral, la cual deberá presentarse con la firma de sus integrantes y patrocinada por el 3% de los matriculados inscriptos en el Padrón Electoral que tengan sus cuotas al día. El plazo para la presenta-

ción de las listas se fijó hasta el día 16 de Mayo de 2.008 inclusive. De no reunir el quórum necesario a la hora convocada, la Asamblea se celebrará una hora después con los miembros presentes (Art. 21 Ley 7.032).

El acto eleccionario se registrará por el Reglamento Electoral aprobado en fecha 18/03/2008 (Iniciará la votación a Hrs. 9.00 hasta Hrs. 17.00).

Balance General y demás documentación en la sede de la Institución para su estudio y consulta.

Lic. Claudia Valdez
Secretaria Gral.

Klga. Claudia Peretti
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 07/05/2008

O.P. N° 2961

F. N° 0001-4703

**Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de Salta****ASAMBLEA ORDINARIA**

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales (art. 30° de la Ley N° 6.576) convoca a los profesionales matriculados en el Consejo Profesional a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Mayo

de 2008 en primera convocatoria a las 20:00 Hs. y en segunda convocatoria a las 21:00 Hs., en el local de Avda. Belgrano 1.461 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos (2) profesionales matriculados para firmar el Acta.

2.- Lectura y Consideración de la Memoria Anual y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 62 cerrado el 31 de Diciembre de 2.007.

3.- Informe de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Ley N° 6.576 Artículo 34°.

Art. 34°.- Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias contarán con quórum legal con la presencia de la mitad más uno de los profesionales matriculados en condiciones de intervenir. Pasada una hora de la establecida en la convocatoria sin obtenerse el mínimo establecido, el quórum será legal con los profesionales presentes.

Cra. Liliana Amanda Di Pietro
Secretaria

Cr. Sergio Fernando Gil Lavaque
Vice-Presidente

Imp. \$ 90,00 e) 07 al 09/05/2008

ASAMBLEAS

O.P. N° 2970 F. N° 0001-4718

Centro de Jubilados y Pensionados
"Santa Cecilia" – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Santa Cecilia, convoca a todos los asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Mayo de 2008 a Hs. 14:30 en el local sito en calle, Manz. H Casa 22 Agustín Magaldi n° 343 B° Santa Cecilia para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta de la sesión anterior, y su consideración.

2.- Designación de dos socios para refrendar, el Acta de Asamblea.

3.- Lectura, Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e

Informe de Organo de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio 2007.

Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Olga Ruiz
Tesorera

Imp. \$ 15,00 e) 07/05/2008

O.P. N° 2967

F. N° 0001-4714

Círculo de Residentes Navales
en Salta – C.I.R.N.A.S.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Círculo de Residentes Navales en Salta – C.I.R.N.A.S., convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Mayo del 2008 a horas 21,00 a todos los Socios Fundadores, Vitalicios, Activos y Adherentes en el domicilio de la Asociación de Viajantes y Representantes en Salta A.V.Re.Sa. Calle Córdoba N° 148, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura Acta Anterior.

2.- Designación de dos Socios para refrendar el Acta.

3.- Presentación del Informe Anual de Presidencia.

4.- Lectura y Consideración de la Memoria y Balance.

5.- Lectura de Inventario y padrón de Socios.

6.- Informe Organo de Fiscalización y renovación del mismo.

7.- Asuntos varios.

Nota: Transcurrida una (1) hora después de la fijada para el acto de Asamblea, la misma sesionará validamente con el número de Socios presentes.

Elvio Acuña
Secretario
Hugo Dip
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 07 y 08/05/2008

FE DE ERRATA

O.P. N° 2979 R. s/c N° 0435

De la Edición N° 17.824 de fecha 10 de Marzo de 2008.

Sección Administrativa

Pág. 1221

Decreto N° 864

CONSIDERANDO

Párrafo: Penúltimo

Donde dice:

Que el actual estado constitucional... del organismo son diferentes e irrelevantes...

Debe decir:

Que el actual estado constitucional... del organismo son indiferentes e irrelevantes...

La Dirección

Sin Cargo

e) 07/05/2008

RECAUDACION

O.P. N° 2988

Saldo anterior	\$ 169.582,90
Recaudación del día 06/05/08	\$ 2.343,00
TOTAL	\$ 171.925,90

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribese y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar